

*El orden de los puntos tratados se corresponde con el desarrollo seguido en la sesión plenaria.  
PLENO DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019*

**PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE FORMALIZACIÓN DE LOS LIBROS DE ACTAS DEL PLENO, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS EN SOPORTE ELECTRÓNICO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, D. José Fernández de los Santos:

*“El Decreto 39/2017, de 1 de marzo, sobre libros de actas de órganos colegiados y de resoluciones de la Presidencia de las Entidades Locales andaluzas, así como sobre registros de entrada y salida de documentos (BOJA nº 44 de 7 de marzo) establece en su art. 1º que:*

*“Los libros de actas de los acuerdos de los órganos colegiados de las entidades locales andaluzas, así como los de las resoluciones de la presidencia de las mismas, podrán estar en soporte electrónico o en soporte papel, siendo preferente el soporte electrónico.*

*Un libro de actas o de resoluciones en soporte electrónico será una aplicación informática en la que estén contenidas dichas actas y resoluciones, y en soporte papel será el conjunto de hojas en formato papel que las contengan, garantizándose en ambos soportes su veracidad, autenticidad e integridad.*

*1. De conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, tanto en soporte electrónico como papel los libros de actas de acuerdos de los órganos colegiados deberán estar compuestos de hojas debidamente foliadas y llevar, en cada una de ellas, la rúbrica de la presidencia y el sello de la corporación. Dichas exigencias también serán de aplicación a los libros de resoluciones de la presidencia.*

*Asimismo, ambos libros se registrarán por lo dispuesto en los reglamentos locales sin que, en ningún caso, sea exigible papel timbrado del Estado o papel numerado de la Comunidad Autónoma.*

*2. En todo caso, se garantizarán las exigencias establecidas en la legislación sobre acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos, de protección de datos y de transparencia y acceso a la información pública.”*

*En su virtud, se PROPONE al Ayuntamiento Pleno adopte el acuerdo de autorizar*

*la formalización, a partir del 1º de enero de 2020, de los libros de Actas de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local y Resoluciones de la Alcaldía y miembros de la Corporación que actúan por delegación de aquella, en soporte electrónico, realizándose mediante la aplicación informática FIRMADOC, que cuenta con todas las garantías de integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, y protección y conservación de los ficheros correspondientes.*

*Los libros que así se formalicen estarán formados por la agregación cronológica y numerada correlativamente de las Actas y Resoluciones con la rúbrica del presidente y el sello de la Corporación. Cada libro abarcará el período de un año natural.”*

Consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Alba Carlini, de fecha 14 de noviembre de 2019, núm. 30 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

*“Examinada la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital al objeto de que se autorice la formalización, a partir del 1 de enero de 2020, de los libros de Actas de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local y Resoluciones de la Alcaldía y miembros de la Corporación que actúan por delegación de aquella en soporte electrónico, mediante la aplicación informática FIRMADOC, esta Secretaría General no tiene nada que objetar a la misma, toda vez que se adecua a lo dispuesto en el Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Junta de Andalucía, que establece que el soporte electrónico de los Libros de Actas tiene carácter preferente, siempre que quede garantizada su veracidad, autenticidad e integridad”.*

Igualmente consta informe favorable del Servicio de Nuevas Tecnologías de fecha 11 de noviembre de 2019.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### **PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE BAJAS POR RENUNCIAS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A DIFERENTES ASOCIACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno:

*“Dada cuenta de los reparos detectados por la Intervención Municipal en la justificación de subvenciones del año 2018 de algunas asociaciones de la ciudad, y a la vista de que ha transcurrido el preceptivo plazo de alegaciones sin que esta se hayan presentado en ninguno de los casos y, siguiendo las instrucciones de la Intervención Municipal,*

## P R O P O N G O

*Sean dadas de baja las cantidades que a continuación se relacionan pertenecientes a las Asociaciones que se detallan:*

A.VV N. Sra. Del Pilar	Mantenimiento y actividades 2018	112'15 €
A.VV Nuevo Parque	Mantenimiento y actividades 2018	1.287'47 €
As. Viudas N, Sra. Esperanza	Actividades 2018	454'43 €

*Es todo cuanto tengo a bien someter a la consideración de los reunidos por si procede su aprobación”.*

Constan en el expediente informes de la Economista Municipal D<sup>a</sup> Lourdes de la Corte Dabrio, conformados por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de fecha 21 de octubre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### **PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTAS DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con Propuestas de reconocimiento de obligaciones de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia; del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica D. Manuel Francisco Gómez Márquez; de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez; de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno, de la Concejal Delegada del Área de Habitat Urbano e Infraestructura D<sup>a</sup> Esther Cumbre Leandro.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 16 de septiembre, 17 de octubre y 7, 12, 13 y 14 de noviembre, todos de 2019, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor, cuatro en contra y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes reconocimientos de obligaciones:

- A Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales el gasto contenido en la relación contable F/2019/497 por importe de 18.148,79 euros.

- A Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2019/401 por importe de 2.323,2 euros.
- Relación contable F/2019/494 por importe de 21,82 euros.
- Relación contable F/2019/502 por importe de 1.000 euros.

- A Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2019/457 por importe de 3.811,5 euros.
- Relación contable Q/2019/54 por importe de 65,07 euros.
- Relación contable Q/2019/59 por importe de 250,4 euros.

- A Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2019/402 por importe de 611,05 euros.
- Relación contable F/2019/493 por importe de 175,45 euros.

- A Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2019/403 por importe de 9.191,47 euros.
- Relación contable F/2019/498 por importe de 295,74 euros.

- Relación contable F/2019/503 por importe de 4.985,2 euros.

**PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ASCENSORES Y EQUIPOS DE ELEVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS (EXPTE. 21/2016).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García:

*“Visto el expediente n<sup>o</sup> 21/2016 relativo al servicio de mantenimiento y conservación de ascensores, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Schindler, S.A., con fecha 22 de enero de 2018, resulta necesario adoptar acuerdo sobre la posible prórroga dada cuenta lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y cuarta y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establecen que este contrato tendrá una duración de dos años contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por un año.*

*Habiéndose formalizado el contrato el día 22 de enero de 2018, comenzó su vigencia el día 23 de enero de 2018, por lo que el cómputo para la única prórroga posible sería del 23 de enero de 2020 al 22 de enero de 2021.*

*Visto el informe del Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento e edificios Municipales, D. José Antonio Melo Mezcua, del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D<sup>a</sup>. Esther Cumbreira Leandro, de fecha 25 de julio de 2019, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:*

*“– Que la citada empresa viene cumpliendo su cometido con regularidad y de forma satisfactoria por lo que el Técnico responsable del contrato que suscribe cree que sería conveniente que se lleve a cabo la prórroga por un año más, desde el 23 de enero de 2020 al 22 de enero de 2021, de conformidad con la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*- Que el importe inicial para dos años de contrato fue de 62.720,00 € e IVA del 21% por un importe de 13.171,20 € lo que supone un total de 75.891,20 €.*

*Que la prórroga por un año tendrá un importe de 31.360,00 € más IVA del 21% por un importe de 6.585,60 € lo que supone un total de 37.945,60 € para el período comprendido del 23 de enero de 2020 al 22 de enero de 2021.”*

*Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación conformado por el Secretario General de fecha 30 de octubre de 2019 en el que se establece:*

*“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.*

*Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la entidad local.”*

*Asimismo, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2019, con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada y mediante Decreto de 4 de julio de 2019, se delega en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, las atribuciones que, en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada por esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local para aquellos contratos que superen la cantidad de 600.000 euros.*

*Así pues, dado que la cuantía del contrato no excede de 600.000 €, corresponde a la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García la competencia para su adjudicación.*

*A. El acuerdo adoptado por el órgano de contratación correspondiente se notificará al interesado.*

*B. Deberá incorporarse al presente expediente informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas que de la citada prórroga se deriva, debiendo constar la necesaria Retención de Créditos de por importe de 37.945,60 €.*

**CONCLUSIÓN**

*PRIMERO. No existe inconveniente en que se proceda a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y conservación de ascensores y equipos de elevación de edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, expediente 21/2016, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Schindler, S.A., con fecha 22 de enero de 2018, dada la conformidad prestada por la empresa contratista, y el informe favorable evaluado económicamente del Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de edificios Municipales, D. José Antonio Melo Mezcua y del jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbre Leandro, sobre la conveniencia de la citada prórroga, si bien es necesario que se emita informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en el que se haga constar que existe crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la misma, para el periodo del 23 de enero de 2020 al 22 de enero de 2021, por importe de 37.945,60 €.*

*SEGUNDO. El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva María del Pino García.*

*Visto el informe de Intervención de fecha 14 de noviembre de 2019 en el siguiente sentido:*

*“Que la prórroga anual propuesta comprendería el periodo del 23 de enero de 2020 al 22 de enero de 2021, y asciende, según el informe técnico arriba citado a 37.945,60€.*

*Que a efectos de la tramitación de la prórroga de este contrato, es precisa la adopción por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, de un acuerdo de compromiso de gastos, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del presupuesto del Ejercicio 2020, la cantidad de 37.945,60€ correspondiente al precio anual del contrato para el periodo de prórroga del 23 de enero de 2021 al 22 de enero de 2022.”*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto del año 2020 la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina la prórroga de este contrato según la cuantía que a continuación se señala:*

*Expte. 21/2019 servicio de mantenimiento y conservación de ascensores y equipos de elevación de edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva.*

*Presupuesto 2020: 37.945,60 €.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes de VOX y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CERRAJERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SIN CALIFICACIÓN ESPECÍFICA EN EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES (EXPTE. 22/2016).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García:

*“Visto el expediente nº 22/2016 relativo al servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en edificios y centros municipales de la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Klipervip, S.L., con fecha de 25 de enero de 2018 y comenzando su vigencia el día 26 de enero de 2018, resulta necesario adoptar acuerdo sobre la posible prórroga dada cuenta lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establecen que este contrato tendrá una duración de dos años y comenzará el día 1 de enero de 2018, pudiendo ser prorrogado, por dos años más.*

*Habiéndose formalizado el contrato el día 25 de enero de 2018, comenzó su vigencia el día 26 de enero de 2018, por lo que el cómputo para la única prórroga posible sería del 26 de enero de 2020 al 25 de enero de 2022.*

*Visto el informe del Jefe de Sección de obras y mantenimiento de edificios municipales, D. José Antonio Melo Mezcuca, y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D<sup>a</sup>. Esther Cumbreira Leandro, de fecha 23 de octubre de 2019, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:*

*“En relación al expediente 22/2016 sobre contratación del servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en edificios y dependencias en la ciudad de Huelva, formalizado en documento*

*administrativo el 25 de enero de 2018, con la entidad Klipervip, S.L.” y con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas de los distintos pliegos que rigen dicho contrato en relación a la prórroga del mismo por dos años más, y visto el escrito de la empresa manifestando su conformidad con la prórroga del contrato presentado por Registro electrónico nº anotación 18386 el 20 de junio de 2019, he de INFORMAR:*

- *Que la citada empresa viene cumpliendo su cometido con regularidad y de forma satisfactoria por lo que el Técnico responsable del contrato que suscribe cree que sería conveniente que se lleve a cabo la prórroga por dos años más, desde el 26 de enero 2020 al 25 de enero de 2022, de conformidad con la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Que el importe inicial para dos años de contrato fue de 120.000,00 € e IVA del 21% por un importe de 25.200,00 €.*
- *Que la prórroga por dos años tendrá un importe de 120.000,00 € e IVA del 21% por un importe de 25.200,00 €. Dicha cantidad será consignada económicamente en los períodos de la prórroga de la siguiente forma:*

*Período 26 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020: 67.627,40 € IVA incluido.*

*Período 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021: 72.600,00 € IVA incluido.*

*Período 1 de enero de 2022 a 25 de enero de 2022: 4.972,60 € IVA incluido.”*

*Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación conformado por el Secretario General de fecha 12 de noviembre de 2019 en el que se establece:*

*“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.*

*Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la entidad local.”*

*Asimismo, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2019, con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada y mediante Decreto de 4 de julio de 2019, se delega en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, las atribuciones que, en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada por esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local para aquellos contratos que superen la cantidad de 600.000 euros.*

*Así pues, dado que la cuantía del contrato no excede de 600.000 €, corresponde a la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García la competencia para su adjudicación.*

*C. El acuerdo adoptado por el órgano de contratación correspondiente se notificará al interesado.*

*D. Deberá incorporarse al presente expediente informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas que de la citada prórroga se deriva, que a tales efectos vista la mencionada Disposición Adicional, las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y Disposición Adicional Segunda Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, el Pleno con anterioridad, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que de la prórroga se deriva.*

## CONCLUSIÓN

*PRIMERO. Corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, adoptar el compromiso de gastos plurianual, para el contrato del servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en edificios y centros municipales de la ciudad de Huelva (Expte. 22/2016), en el sentido de consignar en los presupuestos del año:*

<i>Presupuesto 2020(del 26 de enero al 31 de diciembre):</i>	<i>67.627,40 €.</i>
<i>Presupuesto 2021:</i>	<i>72.600,00 €.</i>
<i>Presupuesto 2022 (del 1 al a 25 de enero):</i>	<i>4.972,60 €.</i>

*SEGUNDO. No existe inconveniente en que se proceda a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en edificios y centros municipales de la ciudad de Huelva, expediente 22/2016, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Klipervip, S.L. con fecha 25 de enero de 2018, dada la conformidad prestada por la empresa contratista, y el informe favorable evaluado económicamente Jefe de Sección de obras y mantenimiento de edificios municipales, D. José Antonio Melo Mezcuca, y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbre Leandro, sobre la conveniencia de la citada prórroga, si bien es necesario que se emita informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en el que se haga constar que existe crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la misma, para el periodo del 26 de enero de 2020 al 25 de enero del 2022 por un importe de 145.200,00 euros.*

*TERCERO. El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva María del Pino García.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020 (del 26 de enero al 31 de diciembre), 2021 y 2022 (del 1 al 25 de enero) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la prórroga de este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:*

*Expte. 22/2019 servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en edificios y centros municipales de la ciudad de Huelva.*

<i>Presupuesto 2020(del 26 de enero al 31 de diciembre):</i>	<i>67.627,40 €.</i>
<i>Presupuesto 2021:</i>	<i>72.600,00 €.</i>
<i>Presupuesto 2022 (del 1 al a 25 de enero):</i>	<i>4.972,60 €.”</i>

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de 25 de noviembre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes de VOX y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de

la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CERRAJERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SIN CALIFICACIÓN ESPECÍFICA EN LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS (EXPTE. 23/2016).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García:

*“Visto el expediente n<sup>o</sup> 23/2016 relativo al contrato servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Klipervip, S.L., con fecha de 25 de enero de 2018 y comenzando su vigencia el día 26 de enero de 2018, resulta necesario adoptar acuerdo sobre la posible prórroga dada cuenta lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establecen que este contrato tendrá una duración de dos años contados desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado, por dos años más, por acuerdo expreso de las partes.*

*Habiéndose formalizado el contrato el día 25 de enero de 2018, comenzó su vigencia el día 26 de enero de 2018, por lo que el cómputo para la única prórroga posible sería del 26 de enero de 2020 al 25 de enero de 2022.*

*Visto el informe del Jefe de Sección de obras y mantenimiento de edificios municipales, D. José Antonio Melo Mezcuca, y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez, con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D<sup>a</sup>. Esther Cumbreira Leandro, de fecha 23 de octubre de 2019, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:*

*“En relación al expediente 23/2016 sobre contratación del servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo el 25 de enero de 2018, con la entidad Klipervip, S.L.” y con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas de los distintos pliegos que rigen dicho contrato en relación a la prórroga del mismo por dos años más, y visto el escrito de la empresa manifestando su conformidad con la prórroga del contrato presentado por Registro electrónico n<sup>o</sup> anotación 18387 el 20 de junio de 2019, he de INFORMAR:*

- *Que la citada empresa viene cumpliendo su cometido con regularidad y de forma satisfactoria por lo que el Técnico responsable del contrato que suscribe cree que sería conveniente que se lleve a cabo la prórroga por dos años más, desde el 26 de enero 2020 al 25 de enero de 2022, de conformidad con la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Que el importe inicial para dos años de contrato fue de 120.000,00 € e IVA del 21% por un importe de 25.200,00 €.*
- *Que la prórroga por dos años tendrá un importe de 120.000,00 € e IVA del 21% por un importe de 25.200,00 €. Dicha cantidad será consignada económicamente en los períodos de la prórroga de la siguiente forma:*

*Período 26 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020: 67.627,40 € IVA incluido.*

*Período 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021: 72.600,00 € IVA incluido.*

*Período 1 de enero de 2022 a 25 de enero de 2022: 4.972,60 € IVA incluido.”*

*Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación conformado por el Secretario General de fecha 13 de noviembre de 2019 en el que se establece:*

*“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.*

*Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la entidad local.”*

*Asimismo, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2019, con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000 euros, siempre que*

*no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada y mediante Decreto de 4 de julio de 2019, se delega en la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, las atribuciones que, en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada por esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local para aquellos contratos que superen la cantidad de 600.000 euros.*

*Así pues, dado que la cuantía del contrato no excede de 600.000 €, corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García la competencia para su adjudicación.*

*C. El acuerdo adoptado por el órgano de contratación correspondiente se notificará al interesado.*

*D. Deberá incorporarse al presente expediente informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas que de la citada prórroga se deriva, que a tales efectos vista la mencionada Disposición Adicional, las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y Disposición Adicional Segunda Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, el Pleno con anterioridad, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que de la prórroga se deriva.*

## CONCLUSIÓN

*PRIMERO. Corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, adoptar el compromiso de gastos plurianual, para el contrato de servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 23/2016), en el sentido de consignar en los presupuestos del año:*

<i>Presupuesto 2020(del 26 de enero al 31 de diciembre):</i>	<i>67.627,40 €.</i>
<i>Presupuesto 2021:</i>	<i>72.600,00 €.</i>
<i>Presupuesto 2022 (del 1 al a 25 de enero):</i>	<i>4.972,60 €.</i>

*SEGUNDO. No existe inconveniente en que se proceda a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 23/2016), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Klipervip, S.L. con fecha 25 de enero de 2018, dada la conformidad prestada por la empresa contratista, y el informe*

*favorable evaluado económicamente Jefe de Sección de obras y mantenimiento de edificios municipales, D. José Antonio Melo Mezcuca, y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbreira Leandro, sobre la conveniencia de la citada prórroga, si bien es necesario que se emita informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en el que se haga constar que existe crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la misma, para el periodo del 26 de enero de 2020 al 25 de enero del 2022 por un importe de 145.200,00 euros.*

*TERCERO. El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva María del Pino García.”*

*Visto el informe favorable de Intervención de fecha 13 de noviembre de 2019.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020 (del 26 de enero al 31 de diciembre), 2021 y 2022 (del 1 al 25 de enero) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la prórroga de este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:*

*Expte. 23/2016 contrato de servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva*

<i>Presupuesto 2020 (del 26 de enero al 31 de diciembre):</i>	<i>67.627,40 €.</i>
<i>Presupuesto 2021:</i>	<i>72.600,00 €.</i>
<i>Presupuesto 2022 (del 1 al 25 de enero):</i>	<i>4.972,60 €.”</i>

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes de VOX y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE**

## **FONTANERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SIN CALIFICACIÓN ESPECÍFICA EN LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS (EXPTE. 24/2016).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García:

*“Visto el expediente n<sup>o</sup> 24/2016 relativo al contrato servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Klipervip, S.L., con fecha de 25 de enero de 2018 y comenzando su vigencia el día 26 de enero de 2018, resulta necesario adoptar acuerdo sobre la posible prórroga dada cuenta lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establecen que este contrato tendrá una duración de dos años contados desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado, por dos años más, por acuerdo expreso de las partes.*

*Habiéndose formalizado el contrato el día 25 de enero de 2018, comenzó su vigencia el día 26 de enero de 2018, por lo que el cómputo para la única prórroga posible sería del 26 de enero de 2020 al 25 de enero de 2022.*

*Visto el informe del Jefe de Sección de obras y mantenimiento de edificios municipales, D. José Antonio Melo Mezcuca, y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez, con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D<sup>a</sup>. Esther Cumbreira Leandro, de fecha 23 de octubre de 2019, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:*

*“En relación al expediente 24/2016 sobre contratación del servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo el 25 de enero de 2018, con la entidad Klipervip, S.L.” y con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas de los distintos pliegos que rigen dicho contrato en relación a la prórroga del mismo por dos años más, y visto el escrito de la empresa manifestando su conformidad con la prórroga del contrato presentado por Registro electrónico n<sup>o</sup> anotación 18388 el 20 de junio de 2019, he de INFORMAR:*

- *Que la citada empresa viene cumpliendo su cometido con regularidad y de forma satisfactoria por lo que el Técnico responsable del contrato que suscribe cree que sería conveniente que se lleve a cabo la prórroga por dos años más, desde el 26 de enero 2020 al 25 de enero de 2022, de conformidad con la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

- *Que el importe inicial para dos años de contrato fue de 120.000,00 € e IVA del 21% por un importe de 25.200,00 €.*
- *Que la prórroga por dos años tendrá un importe de 120.000,00 € e IVA del 21% por un importe de 25.200,00 €. Dicha cantidad será consignada económicamente en los períodos de la prórroga de la siguiente forma:*

*Período 26 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020: 67.627,40 € IVA incluido.*

*Período 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021: 72.600,00 € IVA incluido.*

*Período 1 de enero de 2022 a 25 de enero de 2022: 4.972,60 € IVA incluido*

*Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación conformado por el Secretario General de fecha 13 de noviembre de 2019 en el que se establece:*

*“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.*

*Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la entidad local.”*

*Asimismo, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2019, con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada y mediante Decreto de 4 de julio de 2019, se delega en la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, las atribuciones que, en materia de*

*contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada por esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local para aquellos contratos que superen la cantidad de 600.000 euros.*

*Así pues, dado que la cuantía del contrato no excede de 600.000 €, corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García la competencia para su adjudicación.*

*C. El acuerdo adoptado por el órgano de contratación correspondiente se notificará al interesado.*

*D. Deberá incorporarse al presente expediente informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas que de la citada prórroga se deriva, que a tales efectos vista la mencionada Disposición Adicional, las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y Disposición Adicional Segunda Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, el Pleno con anterioridad, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que de la prórroga se deriva.*

## **CONCLUSIÓN**

*PRIMERO. Corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, adoptar el compromiso de servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 24/2016), en el sentido de consignar en los presupuestos del año:*

<i>Presupuesto 2020(del 26 de enero al 31 de diciembre):</i>	<i>67.627,40 €.</i>
<i>Presupuesto 2021:</i>	<i>72.600,00 €.</i>
<i>Presupuesto 2022 (del 1 al a 25 de enero):</i>	<i>4.972,60 €.</i>

*SEGUNDO. No existe inconveniente en que se proceda a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 24/2016), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Klipervip, S.L. con fecha 25 de enero de 2018, dada la conformidad prestada por la empresa contratista, y el informe favorable evaluado económicamente Jefe de Sección de obras y mantenimiento de edificios municipales, D. José Antonio Melo Mezcua, y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez, con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D<sup>a</sup>. Esther Cumbre Leandro, sobre la conveniencia de la citada prórroga, si bien es necesario que se emita informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en el que se haga constar que existe crédito necesario y suficiente para atender las*

*obligaciones económicas derivadas de la misma, para el periodo del 26 de enero de 2020 al 25 de enero del 2022 por un importe de 145.200,00 euros.*

*TERCERO. El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup> Eva María del Pino García.”*

*Visto el informe favorable de Intervención de fecha 13 de noviembre de 2019.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020 (del 26 de enero al 31 de diciembre), 2021 y 2022 (del 1 al 25 de enero) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la prórroga de este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:*

*Expte. 24/2016 contrato de servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva*

<i>Presupuesto 2020 (del 26 de enero al 31 de diciembre):</i>	<i>67.627,40 €.</i>
<i>Presupuesto 2021:</i>	<i>72.600,00 €.</i>
<i>Presupuesto 2022 (del 1 al 25 de enero):</i>	<i>4.972,60 €.”</i>

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes de VOX y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FONTANERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SIN CALIFICACIÓN ESPECÍFICA EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS (EXPTE. 25/2016)**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García:

*“Visto el expediente nº 25/2016 relativo al contrato servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los edificios y dependencias de la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Klipervip, S.L., con fecha de 25 de enero de 2018 y comenzando su vigencia el día 26 de enero de 2018, resulta necesario adoptar acuerdo sobre la posible prórroga dada cuenta lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establecen que este contrato tendrá una duración de dos años contados desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado, por dos años más, por acuerdo expreso de las partes.*

*Habiéndose formalizado el contrato el día 25 de enero de 2018, comenzó su vigencia el día 26 de enero de 2018, por lo que el cómputo para la única prórroga posible sería del 26 de enero de 2020 al 25 de enero de 2022.*

*Visto el informe del Jefe de Sección de obras y mantenimiento de edificios municipales, D. José Antonio Melo Mezcuca, y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbreira Leandro, de fecha 23 de octubre de 2019, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:*

*“En relación al expediente 25/2016 sobre contratación del servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los edificios y dependencias de la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo el 25 de enero de 2018, con la entidad Klipervip, S.L.” y con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas de los distintos pliegos que rigen dicho contrato en relación a la prórroga del mismo por dos años más, y visto el escrito de la empresa manifestando su conformidad con la prórroga del contrato presentado por Registro electrónico nº anotación 18389 el 20 de junio de 2019, he de INFORMAR:*

- Que la citada empresa viene cumpliendo su cometido con regularidad y de forma satisfactoria por lo que el Técnico responsable del contrato que suscribe cree que sería conveniente que se lleve a cabo la prórroga por dos años más, desde el 26 de enero 2020 al 25 de enero de 2022, de conformidad con la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Que el importe inicial para dos años de contrato fue de 120.000,00 € e IVA del 21% por un importe de 25.200,00 €.*
- Que la prórroga por dos años tendrá un importe de 120.000,00 € e IVA del 21% por un importe de 25.200,00 €. Dicha cantidad será consignada económicamente en los períodos de la prórroga de la siguiente forma:*

*Período 26 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020: 67.627,40 € IVA incluido.*

*Período 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021: 72.600,00 € IVA incluido.*

*Período 1 de enero de 2022 a 25 de enero de 2022: 4.972,60 € IVA incluido.”*

*Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación conformado por el Secretario General de fecha 13 de noviembre de 2019 en el que se establece:*

*“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.*

*Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la entidad local.”*

*Asimismo, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2019, con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada y mediante Decreto de 4 de julio de 2019, se delega en la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>ª</sup>. Eva María del Pino García, las atribuciones que, en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada por esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local para aquellos contratos que superen la cantidad de 600.000 euros.*

*Así pues, dado que la cuantía del contrato no excede de 600.000 €, corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>ª</sup>. Eva María del Pino García la competencia para su adjudicación.*

C. El acuerdo adoptado por el órgano de contratación correspondiente se notificará al interesado.

D. Deberá incorporarse al presente expediente informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas que de la citada prórroga se deriva, que a tales efectos vista la mencionada Disposición Adicional, las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y Disposición Adicional Segunda Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, el Pleno con anterioridad, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que de la prórroga se deriva.

### CONCLUSIÓN

*PRIMERO.* Corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, adoptar el acuerdo de asumir el compromiso de gastos plurianual para prorrogar el contrato de servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los edificios y dependencias de la ciudad de Huelva (Expte.25/2016) en el sentido de consignar en los presupuestos de los años:

Presupuesto 2020(del 26 de enero al 31 de diciembre):	67.627,40 €.
Presupuesto 2021:	72.600,00 €.
Presupuesto 2022 (del 1 al a 25 de enero):	4.972,60 €.

*SEGUNDO.* No existe inconveniente en que se proceda a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los edificios y dependencias de la ciudad de Huelva (Expte.25/2016), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Klipervip, S.L. con fecha 25 de enero de 2018, dada la conformidad prestada por la empresa contratista, y el informe favorable evaluado económicamente Jefe de Sección de obras y mantenimiento de edificios municipales, D. José Antonio Melo Mezcuca, y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbreira Leandro, sobre la conveniencia de la citada prórroga, si bien es necesario que se emita informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en el que se haga constar que existe crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la misma, para el periodo del 26 de enero de 2020 al 25 de enero del 2022 por un importe de 145.200,00 euros.

*TERCERO.* El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva María del Pino García.”

*Visto el informe favorable de Intervención de fecha 13 de noviembre de 2019.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020 (del 26 de enero al 31 de diciembre), 2021 y 2022 (del 1 al 25 de enero) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la prórroga de este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:*

*Expte. 25/2016 prórroga del contrato servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los edificios y dependencias de la ciudad de Huelva*

<i>Presupuesto 2020 (del 26 de enero al 31 de diciembre):</i>	<i>67.627,40 €.</i>
<i>Presupuesto 2021:</i>	<i>72.600,00 €.</i>
<i>Presupuesto 2022 (del 1 al 25 de enero):</i>	<i>4.972,60 €.”</i>

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes de VOX y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ENTOLDADO EN LAS CALLES DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO “CALLES DEL CENTRO” DE HUELVA (EXPTE. 69/2019).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García:

*“Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Arquitecto Municipal, responsable del Área de Planeamiento y Gestión Urbanística, D<sup>a</sup>. Mirian Dabrio Soldán , de fecha 9 de octubre de 2019, para la contratación del servicio de instalación, montaje y desmontaje del entoldado de las calles del centro comercial abierto “calles del centro” de Huelva (Expte. 69/2019), por un importe de 97.520,66 € más IVA de 20.479,34 €, lo que*

*hace un total de 118.000,00 € y un valor estimado de 195.041,32 euros en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años, resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato según informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, obrante en el expediente, y con el desglose que figura a continuación:*

- 1.- Presupuesto 2020: 59.000,00 euros.  
Valor estimado: 48.760,33 euros.  
I.V.A.: 10.239,67 euros.  
Total anual: 59.000,00 euros.*
- 2.- Presupuesto 2021: 59.000,00 euros.  
Valor estimado: 48.760,33 euros.  
I.V.A.: 10.239,67 euros.  
Total anual: 59.000,00 euros.*
- 3.- Presupuesto 2022: 59.000,00 euros.  
Valor estimado: 48.760,33 euros.  
I.V.A.: 10.239,67 euros.  
Total anual: 59.000,00 euros.*
- 4.- Presupuesto 2023: 59.000,00 euros.  
Valor estimado: 48.760,33 euros.  
I.V.A.: 10.239,67 euros.  
Total anual: 59.000,00 euros.*

*Visto el informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, en el que se indica:*

*“Dado que la duración del contrato es de dos años, prorrogable por dos años más y su valor estimado es de 195.041,32, corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García la competencia para la contratación del servicio de instalación, montaje y desmontaje del entoldado de las calles del centro comercial abierto “calles del centro” de Huelva y al Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023 (Arts. 116 Y 117.2 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y Decreto de 4 de julio de 2019)”*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:*

*Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato y sus prorrogas según las cuantías que a continuación se señalan:*

*-Expte. 69/2019 servicio de instalación, montaje y desmontaje del entoldado de las calles del centro comercial abierto “calles del centro” de Huelva.*

<i>Presupuesto 2020:</i>	<i>59.000,00 euros.</i>
<i>Presupuesto 2021:</i>	<i>59.000,00 euros.</i>
<i>Presupuesto 2022:</i>	<i>59.000,00 euros.</i>
<i>Presupuesto 2023:</i>	<i>59.000,00 euros.”</i>

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 20 de noviembre de 2019 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

*“....Que consta propuesta que se eleva al Pleno, relativa a la adaptación de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del presupuesto de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, la cantidad de 59.000€, para el primero de ellos y 79.680€ para los restantes. Si bien hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.....”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y se abstienen los dos Concejales presentes de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE LA APROBACIÓN DEL “PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO” Y DEL “MANUAL DE LENGUAJE INCLUSIVO, IMAGEN Y SEÑALIZACIÓN URBANA INCLUYENTE”.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área

de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, D. José Fernández de los Santos:

*“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, aprobó el Plan de Igualdad de Género para el periodo 2018-2022. Dentro de las acciones diseñadas e incluidas en el Plan, se contempla priorizar entre otras medidas, en las diferentes Comisiones del mismo la Acción 15 y 16: “Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género”, y en la 17: “Promoción de un lenguaje y la Imagen no Sexista en el Ayuntamiento”. Además, se recoge la necesidad de la puesta en marcha del Protocolo para la Prevención y Abordaje del Acoso Sexual y por razón de Sexo, y el Manual de Lenguaje y Señalización Inclusiva.*

*Por otro lado, tal como se detalla en el apartado V del Protocolo, se precisa nombrar un funcionario/a que realice las tareas de Persona Asesora Confidencial, conforme al procedimiento establecido en el Protocolo para la Prevención y Abordaje del Acoso Sexual y por razón de Sexo. No obstante, debido a la urgencia de cubrir esta figura se considera adecuado nombrar provisionalmente a un funcionario/a que desempeñe dicha tarea hasta su designación definitiva.*

*Por todo ello, SOLICITA se adopten los siguientes acuerdos:*

*1º) Aprobación del Protocolo para la Prevención y Abordaje del Acoso Sexual y por razón de Sexo, y su máxima difusión entre los empleados públicos de este Ayuntamiento.*

*2º) Aprobación del Manual de Lenguaje y Señalización inclusiva, así como, su máxima difusión entre los empleados públicos de este Ayuntamiento.*

*3º) Nombrar de manera provisional a la funcionaria Doña Josefa Jiménez Galán como Persona Asesora Confidencial, y D. Juan Alonso Ramírez Fernández como su suplente, según el apartado V del Protocolo, hasta tanto se cubra con carácter definitivo dicha figura”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y votan en contra los dos Concejales presentes de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Tanto del “Protocolo para la prevención y abordaje del acoso sexual y por razón de sexo” como el “Manual de lenguaje inclusivo, imágenes y señalización urbana incluyente” se deja diligencia de aprobación en el expediente tramitado.

**PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN RELACIÓN CON LA PARCELA SITA EN AVDA. MANUEL SIUROT NÚM. 40.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Viviendas en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

*“RESULTANDO documento de Proyecto de ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LA PARCELA SITA EN AVENIDA MANUEL SIUROT N° 40 DE HUELVA promovido por la sociedad ATENDE, S.L., y redactado por los Arquitectos D. Alfonso Carnerero Parra, D. Daniel González Tello y D. Pedro Cardenal García, en mayo de 2019, cuyo objeto es definir el uso -DOTACIONAL ASISTENCIAL- Residencia de Mayores en su compatibilidad con el actualmente calificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva vigente -DOTACIONAL DOCENTE-, así como regular las condiciones edificatorias y de urbanización.*

*RESULTANDO que el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de veinte días mediante anuncios publicados en el BOP de Huelva n° 175 de 12 de septiembre de 2019 así como en el Tablón de Edictos municipal y diario “Huelva Información” de fecha 5 de agosto de 2019, sin que conste la presentación de alegaciones.*

*RESULTANDO informe jurídico emitido con fecha 19 de noviembre de 2019 por la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, doña Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor:*

*<< La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 16 de julio de 2019 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por la sociedad ATENDE, S.L., redactado por los Arquitectos D. Alfonso Carnerero Parra, D. Daniel González Tello y D. Pedro Cardenal García, en mayo de 2019, cuyo objeto es definir el uso -DOTACIONAL ASISTENCIAL- Residencia de Mayores en su compatibilidad con el actualmente calificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva vigente -DOTACIONAL DOCENTE-, así como regular las condiciones edificatorias y de urbanización para garantizar el cumplimiento del DB CTE Seguridad de Utilización y Accesibilidad, y el DB CTE Seguridad en caso de incendio, siendo la figura de planeamiento necesaria para su tramitación el Estudio de Detalle conforme a lo dispuesto en el art. 116.6 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU, que fue objeto de modificación por la Modificaciones Puntuales n° 3 y 25 del PGOU. En dicho Estudio de Detalle se establezcan los parámetros de edificabilidad, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento.*

*Concretamente se contempla en el presente Estudio de Detalle un aumento de edificabilidad en la parcela docente de 255,49 m<sup>2</sup> construidos para recoger los volúmenes necesarios para el cumplimiento y mejora de la accesibilidad del edificio. Se alcanza así ocupación del 29,70% en la parcela, cuya superficie total es de 6.413 m<sup>2</sup>.*

*Los suelos objeto del presente Estudio de Detalle están clasificados como suelo urbano consolidado y con un uso asignado de Dotacional- Docente.*

*La Memoria del Documento reseña detalladamente los objetivos del mismo. Dichos objetivos se adecuan a lo dispuesto en el artículo 116 de las ordenanzas urbanísticas del PGOU de Huelva, según redacción dada por la Modificación Puntual nº 3 y 25 del PGOU. La Modificación Puntual nº 3 del PGOU fue aprobada definitivamente el 29 de julio de 2003, y publicada en el B.O.P. de Huelva nº 233 de fecha 9 de octubre de 2003, e indica la procedencia de la redacción de un Estudio de Detalle, cuando se realicen cambios de uso de edificaciones dotacionales en parcelas de uso exclusivo a otro uso dotacional compatible con posibilidad de ampliación, e indica que los contenidos mínimos de dicho Estudio de Detalle son los siguientes: “parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento”. La Modificación Puntual nº 25 del PGOU, fue aprobada definitivamente el 27 de junio de 2018, y publicada en el B.O.P. de Huelva nº 215 de fecha 8 de noviembre de 2018.*

*En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley ha sido sometido a trámite de información pública durante un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncio publicado en el Tablón de Edictos, en el BOP de Huelva número 175 de 12 de septiembre de 2019, y en prensa local –Diario Huelva Información - de 5 de agosto de 2019. Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.*

*Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva.*

*El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LA PARCELA SITA EN AVENIDA MANUEL SIUROT Nº 40 DE HUELVA promovido por la sociedad ATENDE, S.L., y redactado por los Arquitectos D. Alfonso Carnerero Parra, D. Daniel González Tello y D. Pedro Cardenal García, en mayo de 2019, cuyo objeto es definir el uso -*

*DOTACIONAL ASISTENCIAL- Residencia de Mayores en su compatibilidad con el actualmente calificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva vigente -DOTACIONAL DOCENTE-, así como regular las condiciones edificatorias y de urbanización.>>*

*CONSIDERANDO lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 31.1.B.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LA PARCELA SITA EN AVENIDA MANUEL SIUROT Nº 40 DE HUELVA promovido por la sociedad ATENDE, S.L., y redactado por los Arquitectos D. Alfonso Carnerero Parra, D. Daniel González Tello y D. Pedro Cardenal García, en mayo de 2019,cuyo objeto es definir el uso -DOTACIONAL ASISTENCIAL- Residencia de Mayores en su compatibilidad con el actualmente calificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva vigente -DOTACIONAL DOCENTE-, así como regular las condiciones edificatorias y de urbanización.*

*SEGUNDO.- Proceder al depósito de un ejemplar completo del documento técnico en el registro municipal de instrumentos de planeamiento.*

*TERCERO.- Cumplimentado el punto resolutivo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, ordenanzas y normativa específica, en el B.O.P. de Huelva.*

*CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a:*

- Interesados personados en el expediente.*
- Departamento de Planeamiento y Gestión.*
- Departamento de Disciplina.”*

Consta en el expediente informe jurídico favorable de la Técnico de Planeamiento y Gestión del Suelo, D<sup>a</sup> Matilde Vázquez Lorenzo, de fecha 19 de noviembre de 2019, conformado por el Secretario General D. Felipe Albea Carlini.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstiene el Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

## **PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE ÁREAS CANINAS EN HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Viviendas en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

*“Son indudables los efectos positivos y la influencia de las mascotas en la mejora de la salud y el bienestar de los seres humanos. Las mascotas son seres vivos que en la mayoría de casos mejoran aspectos psicológicos, terapéuticos, sociales de las personas convirtiéndose en uno más de su familia.*

*Hay estudios que incluso señalan a los animales de compañía, especialmente a los perros, como responsables directos de la mejora de la reducción del estrés o en mitigar la sensación de soledad, así como un elemento de socialización a través del contacto directo con otros propietarios de mascotas.*

*Es cierto, que la tenencia de animales domésticos es una responsabilidad que implica el cumplimiento efectivo y severo de una normativa que permita la cohabitación pacífica con el entorno. Estas reglas deben ser respetadas para la mejor convivencia entre personas y animales*

*Recientemente varios medios de comunicación se han hecho eco de la presencia de mayor número de perros que de menores de 15 años, provocado por el aumento de la soledad por la longevidad. La ciudad de Huelva no es ajeno a esta tendencia, siendo cada vez mayor el número de mascotas, que en la provincia de Huelva se cifra en más de 170.000 perros.*

*Esta mayor presencia de mascotas requiere redefinir el diseño de las ciudades para que existan lugares que permitan el esparcimiento de los perros en compañía de sus dueños con seguridad, higiene y sin generar molestias. De esta manera, en poco tiempo se han transformado las necesidades de las zonas para perros. Los llamados pipican que proliferaron hace 20 años se han manifestado como zonas antihigiénicas que hay que eliminar. Posteriormente las zonas caninas se han convertido en áreas insalubres y estrechas donde difícilmente conviven animales de diferentes razas y tamaños. Es por esto por lo que en las ciudades se ha pasado al concepto de área de esparcimiento canino.*

*Estas áreas son espacios públicos compartidos entre personas y animales (perros). Se trata de recintos acotados (no jaulas) donde las mascotas puedan jugar y hacer ejercicio siempre bajo el control y la supervisión de su dueño.*

*Para ello estas zonas deben reunir una serie de requisitos de fácil cumplimiento:*

- Zona acotada con vallado medio, no jaulas.
- Acceso organizado con doble puerta o acceso y salida diferenciadas para evitar que se escapen los perros.

- Fuentes y bebederos tanto para personas como para perros.
- Zona diferenciada para perros de talla grande y pequeña.
- Basura diferenciada para heces y limpieza en horarios que no permitan el acceso.
- Iluminación suficiente.
- Bancos y zonas de sombra.
- Suelos con césped o grama que evite el daño en las patas y el levantamiento de polvo al correr. En caso de lluvia el albero se convierte en un barrizal.

*También pueden habilitarse zonas con elementos como rampas, puentes o tubos, en definitiva un circuito agility para perros con el fin de mejorar su ejercicio.*

*En la actualidad, las áreas caninas de la ciudad de Huelva no cumplen con la mayoría de requisitos expuestos, convirtiéndose en jaulas o guetos sin higiene, que difícilmente son limpiadas ya que los responsables de estos servicios en muchos casos tienen miedo a los animales y no pueden realizar su trabajo. Al no tener en su mayoría zonas ajardinadas, el suelo de arena o albero provoca que se convierta en un barrizal impracticable o que se levante mucho polvo en cuanto corren los perros.*

*Existen zonas de la ciudad como Pescadería que carecen de una zona específica para que los perros puedan correr. Asimismo se hace necesario una mejor planificación de las zonas, así como su publicidad a través de medios digitales como ocurre en ciudades donde cuentan incluso con una app.*

*Se trata de dar cumplimiento al artículo 15 de la Ley 11/2003 de protección de animales que establece que “las administraciones públicas deberán habilitar en los jardines y parques públicos espacios idóneos debidamente señalizados tanto para el paseo como para el esparcimiento de los animales. Igualmente, cuidarán de que los citados espacios se mantengan en perfectas condiciones de seguridad e higiene sanitarias”.*

*Es necesario que en nuestra ciudad se modernicen también estos espacios y para ello es imprescindible oír las reivindicaciones de los dueños de las mascotas que están en proceso de constituirse en asociación para que se les atienda en sus reivindicaciones y se les escuche con el fin de mejorar estas instalaciones en seguridad, higiene, limpieza y salubridad.*

*En otras ciudades las áreas de esparcimiento canino se encuentran reguladas en la propia Ordenanza Reguladora de Tenencia de animales domésticos. Es por esto por lo que creemos necesario que se fije una serie de condiciones mínimas higiénicas, técnicas y de equipamientos que deben tener las áreas de esparcimiento canino.*

*Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;*

## **ACUERDOS**

*1.- Que el Ayuntamiento de Huelva elabore un informe del estado de los parques*

*caninos existentes en la ciudad especialmente sobre su mantenimiento e equipamientos.*

*2.- Que el Ayuntamiento de Huelva fije una serie de condiciones mínimas higiénicas, técnicas y de equipamientos que deben tener las áreas de esparcimiento canino en contacto con representantes de vecinos dueños de mascotas.*

*3.- Que el Ayuntamiento de Huelva acuerde un horario para la limpieza y mantenimiento de las zonas de esparcimiento canino de manera que sea compatible su mantenimiento sin que los operarios sufran el temor por tener que trabajar en estas zonas.*

*4.- Que el Ayuntamiento de Huelva establezca y defina las zonas de esparcimiento canino así como la ampliación de las mismas, en barrios que lo han solicitado como el de Pescadería”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre áreas caninas en Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

## **PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE URBANIZACIÓN DE MARISMAS DEL ODIEL.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Viviendas en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

*“Si existe un lugar emblemático por su cercanía a la ría de Huelva, por sus atardeceres de ensueño y por ser un balcón único a un Paraje Natural, ese es el Barrio de Marismas del Odiel, junto con Cardeñas y la Navidad.*

*Van pasando los años y los vecinos de Marismas del Odiel siguen teniendo la sensación de olvido por parte de las administraciones competentes. En 20 años sólo se ha sido capaz de dar respuesta a las necesidades de viviendas de 192 familias en primera instancia y 100 familias en la última actuación.*

*Sin embargo, tanto las nuevas viviendas como el Barrio, en general, siguen teniendo los mismos problemas de seguridad, dotaciones, servicios básicos y mantenimiento de siempre. Los vecinos sienten que han entrado en un bucle de promesas incumplidas, acuerdos de pleno se repiten, y un ritmo lento en la solución de los problemas de siempre.*

*En esta zona de la ciudad se dan tres problemas que requieren la actuación a fondo de las administraciones. Problemas sociales de empleo y exclusión, problemas de infraestructuras urbanas dignas y problemas de convivencia por inseguridad. Y el ayuntamiento como administración más cercana tiene la obligación moral de liderar la respuesta.*

*La propia Junta de Andalucía describe la zona de la siguiente manera en su web: “Los asentamientos espontáneos y de auto construcción en la zona, la falta de dotaciones y las adversas condiciones impuestas el medio físico y por los efectos de la meteorología (inundaciones cíclicas, encharcamiento por lluvias y unas características del subsuelo que obligan a ejecutar obras especiales de consolidación que dificultan y encarecen cualquier intervención), han dado lugar a un alto grado de precariedad de las viviendas y a una alta degradación ambiental que han terminado generando un área marginal.”*

*Con la ocupación de las 100 viviendas nuevas, se han provocado nuevos problemas. Algunas de las antiguas viviendas de la calle Santa Lucía no han sido derribadas siendo ocupadas para otros fines nada saludables para el barrio, sigue habiendo escombros junto a las viviendas derribadas, y viviendas colidantes a las derribadas sin impermeabilizar tras el derribo.*

*Asimismo, las 100 viviendas se encuentran actualmente aisladas, ya que se accede y se sale de ellas por el mismo camino. La urbanización se encuentra sin terminar. Estos vecinos viven rodeados de vallas, escombros, montones de arena, y zonas con agujeros. Es por esto, por lo que se hace necesario ejecutar la urbanización del área que rodea las 100 viviendas para no queden aislados del resto de la ciudad.*

*Un claro ejemplo de lo anterior es la ausencia de accesos al campo de Fútbol. No existe ninguna zona urbanizada que permita el acceso al campo de fútbol, todos los accesos se tienen que realizar campo a través, siendo impracticable cuando caen tres gotas de lluvia. A esto hay que añadir los problemas que se pueden generar si se hace necesario el acceso de servicios de emergencia si llegan a requerirse.*

*Asimismo, muchas zonas entre el barrio y las 100 viviendas son utilizadas como vertederos ilegales, provocando problemas de salubridad e inseguridad a los vecinos.*

*Finalmente, los vecinos de las 100 viviendas reclaman sus escrituras y temen el impacto y la carga que pueda suponer los impuestos municipales devengados desde la finalización de las obras hasta ahora.*

*Evidentemente se trata de una conjunción de problemas de no fácil solución que requieren de una planificación, y es el Ayuntamiento de Huelva el que puede ofrecer un calendario de actuaciones para que los vecinos tengan una certeza en el horizonte sobre el futuro de su barrio.*

*Es por esto, por lo que queremos que con esta moción se elabore un calendario de actuaciones municipales que se vean plasmadas en los presupuestos municipales con el fin*

*Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;*

## **ACUERDOS**

*1.- Que el Ayuntamiento de Huelva concierte con los vecinos de Marismas del*

*Odiel un Plan Integral de Acción Municipal donde se planifique de manera detallada las acciones municipales en materia de urbanización, servicios públicos y mantenimiento.*

*2.- Que este Plan Integral Municipal se dote en los presupuestos municipales anuales de manera diferenciada y con cuantía suficiente para poder realizar las obras de urbanización y, mantenimiento que precisa este Barrio.*

*3.- Que el Ayuntamiento de Huelva acuerde con la Junta de Andalucía el impulso del programa Casa por Casa en el marco del Área de Renovación Urbana de Marismas del Odiel con el fin de proceder a la construcción de nuevas vivienda y a la mejora en la urbanización de la zona”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre urbanización de Marismas del Odiel anteriormente transcrita, en sus justos términos.

## **PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C’S SOBRE MARISMAS DEL ODIEL Y LA BDA. DE SANTA LUCÍA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Viviendas en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C’s:

*“Hace cerca de 20 años este Ayuntamiento junto con la Junta de Andalucía se comprometió a transformar la zona de Marismas del Odiel mediante plan conocido como Área de Renovación Urbana por el que se erradicaría las infraviviendas y el chabolismo de la zona que se había instalado, por viviendas dignas de tipo Plurifamiliar, así como una mejora urbanística de estos barrios que miran hacia el paraje natural.*

*Tras varias fases de ejecución de obras, en las que se realizó la reubicación de los propietarios de viviendas en las distintas zonas que se ha realizado la transformación urbanística de Marismas del Odiel, queda aún por finalizar la última fase de este proyecto.*

*Los propios vecinos reubicados tuvieron que pelear para defender sus derechos, ya que existieron numerosos retrasos y dificultades, que gracias al empeño de todos los grupos y tras años de lucha, por fin pudieron entregarse las primeras 95 viviendas.*

*Actualmente la situación dista mucho de ser la óptima, pues no encontramos con dos áreas dentro de Marismas del Odiel, y las dos con distinta problemática. Una zona en la que aún no se ha hecho la renovación urbana y de la que desconocemos su desarrollo. Otra que se ha hecho dicha renovación, pero el mantenimiento urbano y servicios deja mucho que desear, en materia de limpieza, seguridad, etc.*

*Entre los problemas del área aún no renovada, podemos ver viviendas derruidas sin desescombrar, o viviendas que deberían haber sido derruidas y aún no lo han sido, por tanto la zona no se ha preparado para ser recuperada. Añadamos los problemas de*

*limpieza, salubridad, y por supuesto accesibilidad y convivencia.*

*Entre los problemas que podemos encontrar más acuciantes en la zona renovada, deben corregirse con una mejor gestión de servicios municipales. Además se encuentran muchos de sus propietarios en una incertidumbre jurídica al no poseer sus escrituras.*

*Esta situación ha derivado en que los propios vecinos hayan constituido una Plataforma Vecinal para defender sus derechos.*

*Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta.*

*PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Huelva ponga en marcha un Plan Integral de Mejora de Servicios en la barriada Marismas del Odiel y barriada de Santa Lucía con su consiguiente dotación presupuestaria.*

*SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento alcance un acuerdo para impulsar el desarrollo pendiente del Área de Renovación urbana de Marismas del Odiel así como para dar seguridad jurídica a las viviendas ya entregadas dentro de esta actuación”.*

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto anterior, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C’s sobre Marismas del Odiel y la Bda. de Santa Lucía anteriormente transcrita, en sus justos términos.

## **PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MRH SOBRE CONCURSO DE IDEAS PARA LA REHABILITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE USOS PARA EL MUELLE DE THARSIS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Viviendas en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal MRH:

*“El muelle cargadero de la Compañía Española de Minas de Tharsis se encuentra en la orilla de las marismas del Odiel, dentro del Término Municipal de Huelva, aunque su acceso sea a través del término municipal de Aljaraque.*

*Declarado ‘Bien de Interés Cultural’ en Andalucía, pertenece al Puerto de Huelva, y se encuentra incluido en el Catálogo General de Bienes Culturales de este municipio como Bien Integrante de la Ordenación Estructural del Planeamiento, según el documento subsanación de error material de la adaptación parcial del PGOU de Huelva a la LOUA, en su apartado Patrimonio Histórico, aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de septiembre de 2016.*

*La preservación de esta instalación resulta de su interés como hito de una*

*estructura industrial de ingeniería británica con pilotes de cimentación con rosca helicoidal “sistema Mitchell”*



**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
**21900A009090560000TE**

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN:  
Polígono 9 Parcela 9056  
M BACUTA. HUELVA [HUELVA]

USO PRINCIPAL:  
Agrario [Hidrografía natural [rio,laguna,arroyo.] 00]      AÑO CONSTRUCCIÓN: --

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: --      SUPERFICIE CONSTRUIDA (M<sup>2</sup>): --

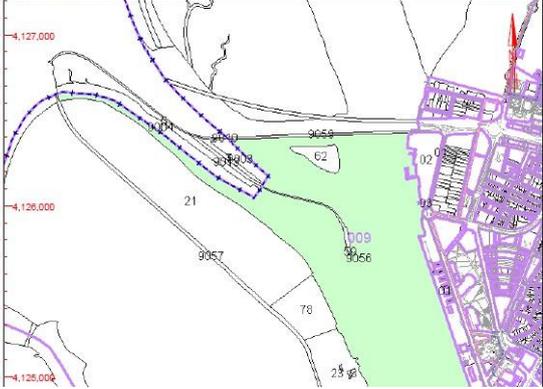
**PARCELA CATASTRAL**

SITUACIÓN:  
Polígono 9 Parcela 9056  
M BACUTA. HUELVA [HUELVA]

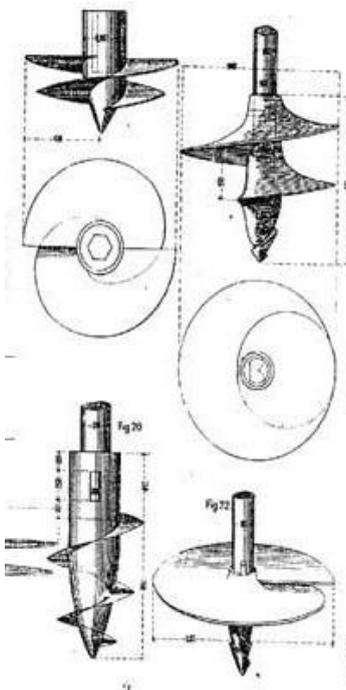
SUPERFICIE CONSTRUIDA (M<sup>2</sup>): 0      SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (M<sup>2</sup>): 1.277.914      TIPO DE FINCA: --

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/25000

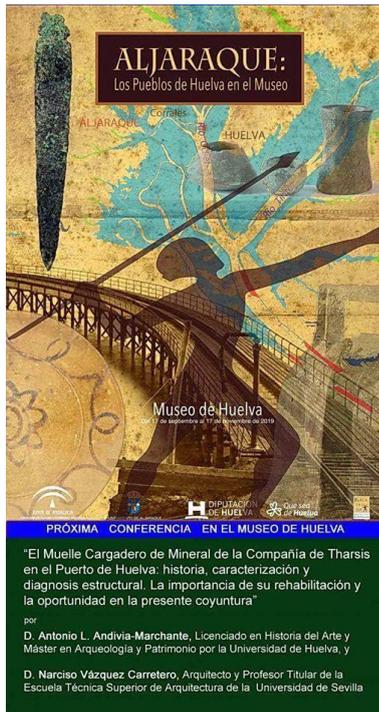


*Marismas del Odiel con Referencia Catastral: 21900A009000590000TW Polígono 9 Parcela 9056 M BACUTA. HUELVA (HUELVA)*



*Cuando el ingeniero británico Alexander Mitchell inventó las roscas helicoidales de hierro para acoplar a pilotes de madera, estaba llevando a cabo una verdadera revolución en el sistema de cimentación por pilotes en obras de ingeniería. La invención, patentada en 1834, consistía en unas punteras metálicas a las que se incorporaba un disco de espirales helicoidales, de dos o tres vueltas, de gran saliente y borde cortante que, fijadas a un pilote de madera y al girar éste, hacían que el pilote se introdujera en el terreno hasta la profundidad deseada con gran facilidad y escaso coste. El sistema Mitchell terminó teniendo un éxito rotundo, no solo en Inglaterra sino en el mundo entero. La mayoría de los muelles metálicos que se construyeron a partir de la segunda mitad del siglo XIX se ejecutaron con cimentación de pilotes roscados, entre ellos los embarcaderos británicos de mineral de Riotinto y Tharsis en España.*

*El Ayuntamiento de Huelva aprobó por unanimidad en abril de 2016 una moción del Partido Popular para poner en valor este monumento. Exigía a la Autoridad Portuaria de Huelva la puesta en marcha de los trabajos de estudio y evaluación necesarios para conocer la verdadera situación actual y las necesidades del Muelle de Tharsis, así como las actuaciones con carácter de urgencia, que permitan su protección inmediata y su salvaguarda como Bien de Interés Cultural, además de medidas para su rehabilitación que posibiliten una recuperación consensuada y participada desde la relación Puerto —Ciudad*



*Estos estudios, a día de hoy, prácticamente finalizados, han sido encargados por el puerto de Huelva y elaborados por el arquitecto y profesor titular de la escuela de Arquitectura de Sevilla D. Narciso Vázquez Carretero y el licenciado en Historia del Arte máster en arqueología y Patrimonio por la Universidad de Huelva(UHU) D. Antonio L. Andivia-Marchante, según expusieron sus conclusiones en la jornada “Aljaraque: Los Pueblos de Huelva en el Museo”, el pasado 5 de noviembre.*

*Para Mesa de la Ría es fundamental que los ciudadanos onubenses cuenten con más patrimonio histórico, y que se devuelva al cargadero de mineral la parte solidaria que legó, ya que su estructura se tuvo que adaptar en la sequía de 1995 para incorporar la tubería que abastecía a los barcos que trasvasaron agua de Huelva a Cádiz*

*Igualmente, hace solo unos días, el Ayuntamiento de Aljaraque aprobó por mayoría simple una moción, instando nuevamente al Puerto a que rehabilite el Muelle de Tharsis y proponiendo la creación de una comisión de trabajo formada por expertos, representantes de la Universidad de Huelva (UHU), del Ayuntamiento de Aljaraque, de la Junta de Andalucía y de la Autoridad Portuaria, para decidir la finalidad y el uso de dicho Muelle, moción en la que se excluía la participación ciudadana y la del Ayuntamiento de Huelva.*

*En la orilla de Huelva, Mesa de la Ría logró aprobar una moción por unanimidad para la formalización de un concurso de ideas que abordase la ordenación del entorno y el sellado o reconstrucción del tramo cortado en los años 60 del Muelle de Minerales de la Compañía Rio Tinto y para el que se dispuso asignación económica en los pasados presupuestos municipales.*

*Junto al Muelle de Rio Tinto, la rehabilitación, puesta en valor y asignación de usos al muelle de Tharsis es una oportunidad de poner a Huelva en un impresionante circuito turístico de arqueología y patrimonio industrial, único a nivel internacional.*

*Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente*

#### **PROPUESTA DE DICTAMEN:**

*PRIMERO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva acuerde la realización de una campaña divulgativa e informativa destinada a entidades, asociaciones, colegios e institutos sobre el patrimonio industrial único, que a nivel mundial supone que la ciudad*

*de Huelva disponga de dos embarcaderos de minerales de autoría británica con el sistema de cimentación Rosca Mitchell (Muelle de Riotinto y de Tharsis).*

*SEGUNDO.- Para que se lleve a cabo la convocatoria abierta en la web municipal de un concurso previo de ideas ciudadanas sobre los futuros usos a los que destinar el muelle de Tharsis, considerando su lugar privilegiado en plena reserva de la biosfera Marismas del Odiel, además de su relación con el resto del patrimonio industrial de embarcaderos históricos del estuario.*

*TERCERO.- Para la realización, junto con el Puerto de Huelva, en el marco de encuentro Puerto-Ciudad y a continuación de la campaña de participación ciudadana, de un concurso de ideas que incluya el proyecto de restauración y rehabilitación con propuestas de asignación de nuevos usos del muelle embarcadero de Minerales de Tharsis, en el que participen para su convocatoria y objetivos todas las administraciones competentes (incluido el Ayuntamiento de Aljaraque), expertos de la Universidad y colegios profesionales, y en el que para su resolución participe nuevamente la ciudadanía”.*

También se da cuenta de la siguiente enmienda transaccional que presenta el Grupo Municipal del PP:

*“Punto 3.- Para la restauración se instará al Puerto de Huelva para su ejecución, como propietario y en el marco de los acuerdos Puerto-Ciudad. Para la rehabilitación, uso y puesta en valor, a continuación de la campaña de participación ciudadana, se convocará un concurso de ideas con la participación de todas las Administraciones competentes; (Ayuntamiento de Huelva, Ayuntamiento de Aljaraque y Junta de Andalucía), expertos de la Universidad y Colegios Profesionales”.*

El Viceportavoz del Grupo Municipal MRH, **D. Francisco José Romero Montilla**, manifiesta que no acepta la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PP anteriormente transcrita, por lo que, consecuentemente, no se somete a votación ([ver archivo audiovisual](#))<sup>47</sup>

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre concurso de ideas para la rehabilitación y asignación de usos para el Muelle de Tharsis con la enmienda planteada verbalmente en el transcurso del debate por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, y por tanto:

1º. Acordar la realización de una campaña divulgativa e informativa destinada a entidades, asociaciones, colegios e institutos sobre el patrimonio industrial único, que a nivel mundial supone que la ciudad de Huelva disponga de dos embarcaderos de minerales de autoría británica con el sistema de cimentación Rosca Mitchell (Muelle de Riotinto y de Tharsis).

2º. Llevar a cabo la convocatoria abierta en la web municipal de un concurso previo de ideas ciudadanas sobre los futuros usos a los que destinar el Muelle de Tharsis, considerando su lugar privilegiado en plena reserva de la biosfera Marismas del Odiel, además de su relación con el resto del patrimonio industrial de embarcaderos históricos del estuario.

3º. Instar a la Autoridad Portuaria de Huelva, como entidad propietaria de la instalación, a que convoque un concurso de ideas que determine el proyecto más idóneo de restauración y asignación de nuevos usos del Muelle Embarcadero de Minerales de Tharsis, y que esta fórmula de decisión se abra, tras un período de información, a la participación de la sociedad civil onubense y a las Administraciones Públicas e Instituciones concernidas en la conservación del Bien de Interés Cultural.

### **PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA PROMOVER EN EL TURISMO “HUELVA, CIUDAD ARQUEOLÓGICA MÁS ANTIGUA DE OCCIDENTE”.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Viviendas en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

*“Destruyen el yacimiento de La Orden para el relleno de la estación del AVE”. Con este titular de Huelva Información, del 16 de enero de 2016, Huelva tuvo conocimiento del expolio arqueológico que se produjo en el yacimiento de La Orden-Seminario.*

*Una de las parcelas de este yacimiento, y que se encontraba pendiente de la correspondiente excavación arqueológica, sufrió el vaciado del terreno: la tierra extraída (se rebajó hasta cinco metros) sirvió para el relleno de la nueva estación de trenes que entonces construía la Administración central.*

*Este atentado contra el patrimonio de todos los onubenses no ocurrió en cualquier yacimiento. Declarado BIC, los vestigios que aquí se encontraron en el año 2006 situaron a Huelva como la ciudad más antigua de Occidente, toda vez que constataban la existencia de un asentamiento poblacional continuado en la zona desde finales del IV Milenio antes de Cristo.*

*La arqueología internacional miraba a Huelva y a los depósitos que albergaban dos conjuntos de ídolos. Datados en torno al tercer milenio antes de Cristo y con 29 estatuillas, se confirmaba el origen de la ciudad de Huelva en la Edad del Cobre y, por tanto, mucho anterior a la civilización tartésica. Fue el 13 de septiembre de 2006 cuando nuestra ciudad fue noticia internacional: “Hallan en Huelva dos conjuntos de 30 piezas con deidades de hace 5.000 años”, rezaba el titular de Efe.*

*Pero diez años después, la irresponsable actuación de maquinaria pesada se produjo en uno de los tres planes parciales que permanecen sin construir en el Sector B-3*

*de la Zona Arqueológica de Huelva (bajo esta denominación quedó inscrito el yacimiento Santa Marta-La Orden, también conocido como Seminario, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz).*

*El central está dividido en cinco parcelas. De ellas, resultaron afectadas cuatro: las 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4. En las tres últimas ya se realizaron años atrás varias intervenciones arqueológicas. Sin embargo, la 8.1 permanecía intacta (estaba pendiente de la correspondiente excavación arqueológica) y podría contar con un buen número de restos. Restos que se perdieron para siempre.*

*De todo ello advirtió Diego Batanero, de la empresa Ánfora, que fue quien denunció ante el Seprona lo ocurrido. El expolio afectó a un área rica en restos fósiles animales descubierta hace diez años, según un informe realizado por los expertos y firmado por el doctor en paleontología Fernando Muñiz.*

*Huelva despertó ante lo ocurrido. Los ciudadanos salieron a la calle y bajo el lema Huelva te mira, aquella movilización fue un éxito y el punto de partida de un movimiento social en defensa del patrimonio de Huelva. Hubo un antes y un después. La Consejería de Cultura y la Universidad, por su parte, firmaron un protocolo de actuación para el estudio de la Zona Arqueológica de Huelva.*

*En el mismo, la Onubense adquiriría el encargo de elaborar un Plan General de Investigación para todos los yacimientos de la capital. Al poco, la inclusión de tres ídolos ya restaurados en la exposición conmemorativa de los 150 años del Museo Arqueológico de Madrid nos recordaba la importancia de aquel hallazgo y la contrariedad de que en este yacimiento, donde el Consistorio es propietario de varias hectáreas, no se excave desde 2008.*

*Casi cuatro años después del lamentable espolio, que ha seguido su correspondiente curso judicial, desde el Grupo Municipal VOX queremos que nunca se olvide lo ocurrido. En este sentido, consideramos oportuna la monumentalización de alguna de estos betilos cilíndricos y su ubicación en la rotonda de acceso a la nueva estación, donde duermen enterrados los restos destrozados del Seminario y que ya nunca podrán recuperarse.*

*Tenemos un ejemplo cercano en la localidad sevillana de Valencina de la Concepción: en la rotonda que se ubica al final de la Avenida de Andalucía luce una reproducción a gran escala del conocido ídolo placa, un pequeño objeto prehistórico de pizarra hallado en una de las excavaciones del poblado calcolítico del municipio.*

*Al margen del carácter reivindicativo de esta propuesta, que no es nueva y que ya el periodista Eduardo Sagrañes propuso en uno de sus artículos, también consideramos que la iniciativa servirá para, a modo didáctico, mostrar al visitante la riqueza de la ciudad, al tiempo que se potencie el turismo a través de una seña de identidad que hace que Huelva ocupe en la historia el lugar que le corresponde: la ciudad más antigua de Occidente.*

*Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:*

- 1. Que el Consistorio, a través de este Pleno, muestre su compromiso con la recuperación y puesta en valor del patrimonio arqueológico en la capital, reconociéndose de esta forma que Huelva es la ciudad más antigua de Occidente.*
- 2. Que el Ayuntamiento estudie la posibilidad de monumentalizar y de ubicar alguno de los ídolos oculados hallados en el Seminario en la rotonda de acceso a la nueva estación.*
- 3. Que el Consistorio impulse el estudio de la Zona Arqueológica de Huelva acordado por Junta y Universidad en 2016”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de VOX para promover en el turismo “Huelva, ciudad arqueológica más antigua de occidente” anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar contra esta vulneración de los derechos humanos a nivel global.*

*En el año 2014, España ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que supone el primer mecanismo vinculante en Europa para “Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica”; y que, por tanto, dicho*

*Convenio es de obligado cumplimiento.*

*El artículo 15 de nuestra Constitución reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, nadie pueda ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Por su parte el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.*

*La violencia contra las mujeres es estructural e histórica. Se encuentra presente en todos los países y culturas, independiente del nivel educativo y la posición social. En el presente decenio asistimos a una ofensiva visible a escala mundial y europea contra la igualdad de género y los derechos de las mujeres.*

*La violencia contra las mujeres constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su origen radica en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres. La violencia machista no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el mero hecho de ser mujeres.*

*Para eso necesitamos el compromiso individual de la ciudadanía, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de la sociedad todos los días del año. La colaboración de los hombres desempeña un papel importante en el fomento de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.*

*La violencia machista nos interpela a todos y todas y es nuestra obligación combatirla con todos los medios disponibles, empezando por las administraciones, cada una en el ámbito de sus competencias.*

*La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden. Según la última macroencuesta sobre violencia de género realizada en 2015 por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España, el 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año y el 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.*

*Más de mil veinticinco mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o exparejas desde el año 2003, fecha que marca el inicio de la recopilación de datos oficiales. En lo que llevamos de 2019, han sido asesinadas 49 mujeres, 11 de ellas en Andalucía, y 34 menores, desde 2013 que se contabilizan los datos, 3 de ellos este año 2019; y aún hay más asesinatos de mujeres en investigación.*

*En nuestro país los últimos años se han producido avances legislativos muy*

*significativos en materia de lucha contra la violencia sobre la mujer. Disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y contamos desde el año 2017 con un Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, aprobado por el Congreso de los Diputados.*

*A pesar del consenso alcanzado entorno al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la inacción del anterior gobierno del PP supuso que casi un año después de su aprobación apenas se hubiera puesto en marcha. El Gobierno socialista se encontró con cuestiones que tenían un carácter apremiante y cuya implementación fue aprobada a la mayor brevedad posible a través de un Real Decreto-Ley (Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género). En un periodo inferior a dos años el Gobierno del PSOE ha puesto en marcha el 82% de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género demostrando así su pleno compromiso con la Igualdad.*

*En Andalucía, durante años, se alcanzaron consensos políticos y sociales consolidados a través de Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Sin embargo, un año después de la entrada en vigor de la nueva ley, y desde la llegada del nuevo gobierno de las derechas, está todo por hacer en esta materia. El balance en materia de violencia de género no puede ser ni más frustrante ni más preocupante, el presupuesto de 2019 de la Junta de Andalucía utilizó los créditos del Pacto de Estado para ahorrar la aportación de fondos de la propia comunidad autónoma, algo que se repite en el proyecto de presupuestos para 2020, además de un recorte que asciende a 1,4 millones euros en los créditos destinados a la igualdad y contra la violencia de género.*

*Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia hacia las mujeres, que garantice una respuesta rápida y efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a sus hijos e hijas, generando los mecanismos necesarios para conseguirlo.*

*Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia machista, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política. Además, hay que exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.*

*Por todo ello, desde la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad propongo para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:*

- 1. Reforzar y poner en valor desde este ayuntamiento las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias, así como su seguimiento, con el objetivo de combatir la violencia*

*contra las mujeres;*

- 2. Mantener un firme compromiso con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, y dar prioridad a estas cuestiones;*
- 3. Velar porque existan los recursos económicos adecuados para la aplicación de los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia, sobre todo la violencia contra las mujeres;*
- 4. Manifestar nuestra repulsa más enérgica a todas las formas de violencia hacia las mujeres, nuestro compromiso con las víctimas y declarar a este municipio “Tolerancia cero con los maltratadores”.*
- 5. Expresar el rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación;*
- 6. Publicar las medidas y proyectos llevados a cabo con los fondos del Pacto de Estado en el portal de transparencia municipal.*
- 7. Respaldar a las organizaciones y grupos de mujeres y los defensores de los derechos de las mujeres que han actuado como catalizadores y líderes de los avances legislativos y políticos en la última década en lo que respecta a la evolución y la práctica de los derechos de las mujeres.*
- 8. En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta violación de los derechos humanos, desde este ayuntamiento nos comprometemos a impulsar la aplicación de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, instando al gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha el Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género y el Plan integral personal de carácter social, previstos en la citada ley, en coordinación con todos los poderes públicos.”*

Igualmente se da cuenta de la enmienda formulada por el Grupo Municipal de C's que dice lo que sigue:

*“En la propuesta presentada por PSOE en el párrafo 13 de la parte expositiva alude claramente a que desde la Junta de Andalucía se está detrayendo dinero del presupuesto autonómico destinado a la lucha contra la violencia de género, y supliéndolo con fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para comunicar una mejora presupuestaria.*

*Desde nuestro Grupo y tras haber solicitado información al respecto, hemos de decir que nada más lejos de la realidad, puesto que la misma Consejería de Igualdad sufrió una transformación en su estructura y direcciones generales, teniendo competencia*

*en esa materia tanto la Dirección de Violencia de Género como el Instituto Andaluz de la Mujer, además de la propia Consejería de Justicia, cosa que antes no estaba tan definida, aumentando la partida autonómica en el global contra esta lacra. Además de los Fondos del Pacto de Estado que esta propia Consejería de Igualdad es la que se encarga de distribuir entre otros departamentos, no existiendo esa merma que se indica en la moción.*

*En esta cuestión podemos aseverar que en el cómputo global se puede ver este aumento se ha aumentado el presupuesto del IAM en más de un 10%, superando los 44 millones de euros, centralizándose en el IAM toda la atención y prevención contra la violencia de género; el teléfono de atención a la mujer no ha desaparecido, sino que se ha reforzado desde los 100.000 al año de 2018 euros a los 400.000 de 2019 y los 800.000 previstos para 2020, no siendo una derivación de Salud, sino un teléfono con profesionales para atender a la mujer que lo necesite. A estos aumentos del presupuesto andaluz, hay que sumarlo los 30 millones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en un apartado diferente, puesto que lo que se hace con esta aportación son políticas transversales que van por ejemplo 8 millones a la Consejería de Educación para prevenir en los jóvenes y educar en igualdad, o para Formación y Empleo para las mujeres que más lo necesiten pues esto también es luchar contra la Violencia de Género, y a otras Consejerías como Salud o Justicia. Por tanto no se ha realizado ni un recorte presupuestario, sino más bien todo lo contrario, ni se ha usado la aportación del Pacto de Estado para manipular presupuestos, como se dice en la propuesta del PSOE. Recordemos además que el Pacto de estado lo votaron todos los partidos del Congreso, no solo uno, ni dos.*

*Por tanto no creemos que una moción que se presenta para luchar contra la Violencia de Género deba tener esta intención excluyente, pues la Violencia de Género es una lacra en la que deben estar toda la población y sus representantes, y con la forma en la que se presenta la propuesta del PSOE, lo que hace es señalar de forma demagógica con la intención de denunciar que no se lucha contra esta lacra, a una administración que está demostrando su intención de seguir en esa lucha, además de un uso partidista de este problema, que debería quedar fuera de cualquier manipulación política.*

*Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente enmienda para que se elimine de la propuesta el texto del párrafo 13 de la parte expositiva desde "Sin embargo, un año después..." hasta "...créditos destinados a la igualdad y contra la violencia de género"*

La Concejal del Grupo Municipal del PSOE **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez**, no acepta la enmienda transaccional planteada por el Grupo Municipal C's anteriormente transcrita, por lo que, consecuentemente, no se somete a votación

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento

Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con motivo del día 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia de género anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### **PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

*“Cada 25 de noviembre conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.*

*La violencia de género, ya sea en su faceta física, psicológica, sexual o económica, constituye la mayor vulneración estructural de derechos y libertades básicas, en contra de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad que son inherentes a todos los seres humanos; tiene consecuencias demoledoras para la sociedad española, donde aún queda mucho camino para desarraigar por completo las conductas machistas que la han definido tradicionalmente. Su eliminación ha de ser una tarea y un deber que implique a toda la sociedad, correspondiendo a los poderes políticos la responsabilidad de dinamizar y concienciar a las fuerzas sociales y a los individuos a trabajar unidos para alcanzar su total erradicación.*

*En un año donde las cifras de víctimas ya han superado las de todo el año 2018, siendo especialmente duro en Violencia de Género en la provincia de Córdoba, donde no solo hemos tenido que despedir a Piedad Páez, a Ana Lucía da Silva y a Piedad Cruz, sino que también estamos registrando el mayor número de Andalucía de atención a menores víctimas de agresiones sexuales, resulta más necesario que nunca alzar la voz para denunciar que hay que poner fin a esta terrible realidad. Desde 2003, más de 1000 mujeres han sido víctimas de la violencia machista en España. En lo que llevamos de 2019, ya son 49 las mujeres que han fallecido tras ser asesinadas por sus parejas o ex parejas, y 37 los niños y niñas que han quedado huérfanos a causa de la violencia de género o incluso ellos mismos han sido víctimas. Los datos, tras los que hay personas, hacen que más que nunca sea indispensable la unidad en torno al Pacto de Estado contra la Violencia de Género.*

*Por eso hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra absoluta condena y repulsa ante todas las formas de violencia contra la mujer: la violencia física, psicológica, sexual, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y el acoso. Hemos de trabajar a través de educación en prevención y de reformas legislativas precisas y necesarias para que hasta el último de los españoles sepa que el maltratador no tiene cabida en nuestra sociedad.*

*Trasladamos nuestro apoyo a los familiares de las mujeres asesinadas, que quedan para siempre marcados por la ausencia injusta de sus seres queridos a manos de un hombre que creyó tener derecho sobre la vida de una mujer. Nuestro cariño*

*especialmente a sus hijos e hijas, que no solo quedan huérfanos sino que también han de superar la horrible realidad de que su madre murió asesinada por su padre. Y a las mujeres que siguen sufriendo la violencia de género, ya sea por sus parejas, ex parejas o por abusos o agresiones sexuales, les queremos decir que desde las instituciones tendrán todo el apoyo para que cuando den el paso de denunciar se sepan y sientan respaldadas.*

*Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta.*

*PRIMERO.- Reiterar nuestra adhesión al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en donde se definen los cambios y herramientas que debemos desarrollar para erradicar la violencia machista de nuestra sociedad cuanto antes. Y seguir avanzando en adoptar criterios más amplios en la lucha contra cualquier forma de violencia que sufren las mujeres por ser mujeres, siguiendo las recomendaciones de la CEDAW y el Convenio de Estambul.*

*SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a realizar las reformas legislativas necesarias y dotar del presupuesto necesario para desarrollar de inmediato las medidas comprendidas en el Pacto de Estado.*

*TERCERO.- Redoblar nuestro compromiso como Ayuntamiento a no reducir recursos, servicios o presupuestos para combatir la violencia machista y apoyar a las víctimas, y exigir los fondos comprometidos en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.*

*CUARTO.- Reivindicar ante las distintas administraciones la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la asistencia adecuada, suficiente y necesaria para garantizar la recuperación de todas las víctimas de violencia de género en todos nuestros pueblos y ciudades.*

*QUINTO.- Reconocer la importancia de seguir trabajando en la erradicación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género.*

*SEXTO.- Debemos seguir promoviendo y apoyado medidas para la prevención y la detección, así como de sensibilización de toda la población desde marcos de actuación integrales*

*SÉPTIMO.- Reafirmar el compromiso de este Pleno con los derechos fundamentales de la infancia y resaltar nuestra preocupación por el índice en aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.*

*OCTAVO.- Reiterar desde este Pleno la tolerancia cero contra cualquier acción violenta contra las mujeres independientemente de su intensidad.*

*NOVENO.- Hacemos un llamamiento a toda la sociedad para que denuncien*

*situaciones de violencia de género, porque no podemos ser cómplices de los maltratadores con nuestro silencio o indiferencia.*

*DÉCIMO.- Recordar desde este Ayuntamiento a todas las mujeres y menores que han sido asesinadas por la violencia machista y expresar nuestras condolencias a sus familias.*

*UNDÉCIMO.- Dar traslado de esta propuesta y de su aprobación al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Presidente de la Comunidad Autónoma y a los Grupos políticos con representación parlamentaria”.*

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto anterior, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's contra la violencia de género anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### **PUNTO 27º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE HUELVA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

*“Cualquier sociedad democrática debe proteger a su ciudadanía e impulsar valores de respeto, igualdad y convivencia. Sin embargo, vemos cómo las instituciones del Estado Español fallamos a sus mujeres, que son asesinadas, violadas, explotadas sexualmente, discriminadas e invisibilizadas. Pero también algunos sectores políticos quieren devolvernos a tiempos de Ana Orantes, negando la existencia misma de las desigualdades y las violencias machistas que sufrimos las mujeres, por el hecho de serlo. Ante este relato negacionista, la realidad es demoledora: En octubre de este año ya han sido asesinadas más mujeres por su pareja o expareja que en todo el año pasado y desde la sentencia de la manada de 2016 hemos sufrido 147 las violaciones múltiples en el Estado español. Desde las instituciones tenemos la obligación de responder con la misma dignidad y fuerza con las mujeres salen a la calle cada 25 de noviembre gritando ¡Ni una Menos! Debemos llevar sus exigencias a las políticas locales, sin fisuras, desde una*

*perspectiva integral y una estrategia global, ya que las violencias se encuentran en todos los ámbitos de la vida. Son necesarias medidas reales y urgentes contra la Violencia Machista, con presupuesto, dotación económica, material y recursos humanos, que sean revisables y evaluables, que incorporen todos los tipos de violencia contra las mujeres (física, psicológica, económica, sexual...) y en cualquiera que sea su ámbito de manifestación (familiar, pareja/relación, laboral, social, institucional) en las que deben trabajarse y volcarse específicamente actuaciones dirigidas a situaciones de especial vulnerabilidad.*

*El ámbito municipal, más cercano a la ciudadanía, es el marco idóneo para incidir de manera decisiva en la vida las mujeres y dar un mensaje claro y contundente contra la violencia machista, por eso la dotación del Pacto de Estado nos parece insuficiente para llevar a cabo una verdadera lucha contra la violencia de Género y hay que buscar los medios de luchar y atender con dignidad y eficiencia la violencia contra las mujeres.*

*Por todo ello, el grupo municipal Adelante Huelva presenta para su aprobación el siguiente*

#### *DICTAMEN*

- 1. Que el Ayuntamiento de Huelva exija a nuestra Comunidad Autónoma publicar urgentemente las actuaciones de aplicación de los 100 millones anuales para la mejora estructural en los servicios educativos, sanitarios y sociales de su competencia. En 2019, los objetivos vuelven a ser ambiguos y se destinan a una miscelánea genérica de actuaciones, de difícil homologación con las medidas del Pacto y de su seguimiento y evaluación.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Huelva se compromete a cumplir las medidas del Pacto de Estado de competencia municipal:*
  - N° 61, 62 y 63 para que los fondos municipales permitan la contratación de personal, emitir informes de acreditación extrajudicial de la situación de VG con el procedimiento acordado en la Conferencia Sectorial de Igualdad de 03/04/19;*
  - N° 64, 65, 66 y 67 para garantizar la asistencia social integral del artículo 19 de la LO 1/2004 y un sistema de acompañamiento individualizado desde el inicio. El acompañamiento en la interposición de la denuncia en los procesos de separación, reforzamiento psicológico de las víctimas y ruptura de su dependencia del maltratador, su seguridad y el apoyo social, educativo, laboral y de vivienda o residencia pública y valoración del riesgo, promover las Unidades de Apoyo en el ámbito local con el personal de los servicios sociales, educativos, sanitarios y de asistencia jurídica, policía o G. Civil y Juzgados de Violencia sobre la Mujer*
  - N°68 contra los matrimonios forzados*
  - N°69 contra la publicidad de actuaciones sexuales delictivas.*
- 3. Que el Ayuntamiento de Huelva, desarrolle las medidas específicas del Plan de Igualdad, contempladas como líneas generales en materia de Violencia de Género:*

- *4.-Diseño de actuaciones específicas para profesionales de distintas áreas sobre: violencia de género, capacitación de género para educadores, dificultades de los hombres frente al cambio de las mujeres, etc., con objeto de incidir en la igualdad de género.*
  - *5.-Desarrollo de proyectos específicos de atención a mujeres en situación de vulnerabilidad con el objeto de priorizar la atención a este tipo de situaciones sociales.*
  - *6.-Desarrollo de proyectos que ayuden a los servicios sociales a detectar situaciones de posibles discriminación, abusos o maltrato a mujeres y en relaciones de pareja.*
  - *10.-Colaboración con otras entidades (universidad, centros de investigación, etc.) en el estudio y divulgación de la problemática de género.*
4. *Que el Ayuntamiento de Huelva, en el Plan de Empleo Público Municipal, dote de manera específica una partida dirigida a la contratación de mujeres víctimas de violencia de género y mujeres en general, así como el desarrollo de las medidas específicas en materia de empleo recogidas en el Plan Local de Igualdad, poniendo atención a:*
- *Actuaciones específicas para facilitar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral y sexual y personas que ejerzan o hayan ejercido la prostitución*
5. *Que en el Pleno del Ayuntamiento de Huelva se dé cuenta de la implantación, seguimiento y estadísticas de las medidas acordadas el año anterior con motivo de aprobación de este texto, como evidencia de compromiso real con la moción que se aprueba”.*

Se dan por reproducidas las intervenciones de los puntos núms. 25 y 26, al haberse tratado conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA con motivo de la celebración del 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia de género anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 29º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE RECONOCIMIENTO Y APOYO A LA EDUCACIÓN CONCERTADA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de VOX:

*“Las palabras de Isabel Celaá en la inauguración de un encuentro con Escuelas Católicas, respecto a que de la Constitución no emana la libertad de los padres para elegir centro educativo, han generado tal incertidumbre que la propia ministra de Educación y Formación Profesional ha tenido que matizar sus palabras.*

*“Una cosa es el derecho constitucional –el artículo 27 de la Constitución recoge la libertad de enseñanza y la garantía a que los escolares reciban la formación religiosa y moral de acuerdo a las convicciones de los padres– y otra es una libertad de elección de los centros”, afirmó posteriormente.*

*De nada nos sirve tal matización. Desde la Junta de Andalucía se trabaja en el borrador de un nuevo decreto de escolarización que plantea cambiar las zonas de influencia para garantizar la libre elección de colegios. Así, las familias tendrán idéntica puntuación para en su zona para elegir entre centros públicos y concertados.*

*Más allá de este contexto, VOX defiende con firmeza desde sus inicios la libre elección de centro educativo y, para ello, ya en nuestro programa electoral llevamos la puesta en marcha del cheque escolar como una fórmula para garantizar esa libertad de elección tanto en la red pública, privada o concertada.*

*En términos más generales, en VOX somos partidarios, y así lo quiere recordar este Grupo Municipal, de centralizar la legislación educativa y que sea competencia exclusiva del Estado la inspección y homologación del sistema educativo en todo el territorio nacional.*

*Para nosotros, las palabras de Celaá suponen un ataque directo a la educación concertada, un servicio necesario y plural y cuya cabida debe depender solo de quienes quieran acceder a ella en vez de depender de quienes ostentan el poder político. Y también suponen, bajo nuestro punto de vista, un ataque directo a la libertad de la familia para decidir sobre la educación de sus hijos.*

*Mucho nos tememos que las afirmaciones de Celaá puedan atender a la ‘podemización’ de Pedro Sánchez tras el acuerdo suscrito con Pablo Iglesias. Al respecto, desde la Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE), advierten de que el Gobierno podría tener en sus planes un futuro cambio de la LOMCE, de modo que sólo tenga sentido la concertada donde la pública no sea capaz de atender demandas, y eso va contra la Constitución, que garantiza la libertad de enseñanza.*

*Sin perjuicio de la pública –porque defendemos desde estas filas una enseñanza universal y de calidad para todos- es un hecho la preocupación que tienen muchos centros concertados de Huelva que, por historia, han cumplido un papel formativo esencial para varias generaciones de onubenses.*

*Por ello, desde este grupo, y en defensa de profesores y alumnos de la concertada onubense, hemos querido traer a este Pleno nuestro reconocimiento a su labor y nuestro apoyo para que sigan prestando esa gran tarea cultural y formativa a muchas más generaciones.*

*Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:*

- 1. Que el Consistorio, a través de este Pleno, muestre su compromiso con la libertad de elección de centro educativo tanto en la red pública, privada o concertada; al tiempo que apoye la labor que vienen prestando los centros concertados en la capital onubense en un momento de incertidumbre para el sector”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y cuatro en contra **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de VOX sobre reconocimiento y apoyo a la educación concertada anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 30º. PROPUESTA RELATIVA A DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO PLENARIO DE 7 DE MAYO DE 2019 RESPECTO AL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN Y NUEVA REDACCIÓN DADA AL ART. 34 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONARIOS Y CONVENIO DE PERSONAL LABORAL.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D. José Fernández de los Santos:

*“Que el Acuerdo Plenario de 7 de mayo de 2019 por el que se acordó el levantamiento de la suspensión sobre determinados preceptos del Reglamento de Funcionarios Municipales y del Convenio Colectivo del Personal Laboral y la Modificación del texto de determinados artículos de dichos textos normativos, no se ha aprobado definitivamente.*

*Que consta Recurso Contencioso-Administrativo P.O núm, 564/19, interpuesto por la Delegación del Gobierno en Andalucía, contra el Punto nº18 del Acuerdo Plenario de 7 de mayo de 2019 en lo referente a la redacción dada al Art. 34.*

*De conformidad con el acuerdo favorable adoptado en la Mesa General de Negociación de 14 de noviembre de 2019, relativo a dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esa Mesa General de Negociación de 9 de abril de 2019, en lo que al levantamiento de la suspensión y nueva redacción dada a los artículos 34 del Reglamento de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral se refiere, se Propone al*

*Ayuntamiento Pleno:*

*Que acuerde dejar sin efectos el Punto 18. del Acuerdo Plenario de 7 de mayo de 2019 en lo relativo al levantamiento de la suspensión y a la nueva redacción dada al Art. 34 del Reglamento de Funcionarios y del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento de Huelva”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita y por tanto:

1º. Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 7 de mayo de 2019 relativo al levantamiento de la suspensión que pesa sobre determinados preceptos del Reglamento de Funcionarios Municipales y del Convenio colectivo del Personal Laboral y a la modificación del texto de determinados artículos de los mismos, en lo relativo a la nueva redacción dada al art. 34 “Indemnización por jubilación y otros conceptos” de los mencionados textos normativos.

2º. Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

### **PUNTO 31º. PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES ORDINARIOS (EXPTE. 74/2019).**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García:

*“Visto el pliego de prescripciones técnica y teniendo en cuenta que la fecha de inicio prevista es el 1 de febrero de 2020 o al día siguiente a la formalización del contrato y la duración del mismo se extiende a los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 (del 1 al 31 de enero) el desglose del gasto del contrato para este Ayuntamiento sería:*

*1.- Presupuesto 2020 (del 1 de febrero al 31 de diciembre): 7.500,19 euros.*

*Valor estimado: 6.198,50 euros.*

*I.V.A.: 1.301,69 euros.*

*Total anual: 7.500,19 euros.*

*2.- Presupuesto 2021: 8.182,02 euros.*

*Valor estimado: 6.762,00 euros.*

*I.V.A.: 1.420,02 euros.*

*Total anual: 8.182,02 euros.*

- 3.- Presupuesto 2022: 8.182,02 euros.  
Valor estimado: 6.762,00 euros.  
I.V.A.: 1.420,02 euros.  
Total anual: 8.182,02 euros.
- 4.- Presupuesto 2023: 8.182,02 euros.  
Valor estimado: 6.762,00 euros.  
I.V.A.: 1.420,02 euros.  
Total anual: 8.182,02 euros.
- 5.- Presupuesto 2024 (del 1 al 31 de enero): 681,83 euros.  
Valor estimado: 563,50 euros.  
I.V.A.: 118,33 euros.  
Total anual: 681,83 euros.

Visto el informe de la Técnico de Administración General conformado por el Secretario General en el que se concluye:

“Corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda y patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, la competencia para la contratación de los servicios postales generados en el ámbito de diversos servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 74/2019), dado que la duración del contrato es de dos años, prorrogable por dos años más y su valor estimado es de 27.048,00 €, euros mas I.V.A. y al Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, 2020, (del 1 de febrero al 31 de diciembre), 2021, 2022, 2023 y 2024 (del 1 al 31 de enero) ( Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y Decreto de 4 de julio de 2019).”

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020(del 1 de febrero al 31 de diciembre), 2021, 2022, 2023 y 2024 (del 1 al 31 de enero) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato según las cuantías que a continuación se señalan y para el supuesto de prórroga del contrato, deberá adoptarse en su momento, para el año 2022 y 2023:

Expte. 74/2019 servicios postales ordinarios generados en el ámbito de diversos servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Presupuesto 2020 (del 1 de febrero al 31 de diciembre): 7.500,19 euros.  
Presupuesto 2021: 8.182,02 euros.  
Presupuesto 2022: 8.182,02 euros.  
Presupuesto 2023: 8.182,02 euros.  
Presupuesto 2024 (del 1 al 31 de enero): 681,83 euros”.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 22 de noviembre de 2019 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

*“...Que consta Propuesta de fecha 22 de noviembre de 2019 que se eleva al Pleno, relativa a la adopción del compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del presupuesto de los ejercicios 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, la cantidad de 7.500,19€ en el primero de ellos, 8.182,02€ en los tres siguientes y 681,83€ en el último de ellos, correspondiente a los gastos de la esta licitación en dichos ejercicios. Si bien hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto”.....*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

**PUNTO 32º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 7 DE MAYO DE 2019 DE APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE CONSIGNAR EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE LOS AÑOS 2020 Y 2021 LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA HACER FRENTE AL CONTRATO DE LOS SERVICIOS POSTALES GENERADOS EN EL ÁMBITO DE DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES Y PAQUETERÍA (EXPTE. 11/2019).**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García:

*“Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Administración General, Jefe de Sección de Secretaría General, D. Aurelio Jiménez Alarcón, para la contratación de los servicios postales generados en el ámbito de diversos servicios municipales y paquetería del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 11/2019), con un presupuesto máximo de ciento treinta y tres mil trescientos treinta y ocho euros con cuatro céntimos (133.338,04 €), más veintiocho mil euros con noventa y ocho*

*céntimos(28.000,98 €) en concepto de impuesto valor añadido, resultando un total de ciento sesenta y un mil trescientos treinta y nueve euros con dos céntimos (161.339,02 €) y un valor estimado es de doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis euros con ocho céntimos (266.676,08 €), en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para una duración de dos años de contrato y una posible prórroga de dos años*

*Visto que con fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020 y 2021 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato y para el supuesto de prórroga del contrato, deberá adoptarse en su momento, para el año 2022 y 2023, según las cuantías que a continuación se señalan:*

<i>Presupuesto 2020:</i>	<i>80.669,51 euros.</i>
<i>Presupuesto 2021:</i>	<i>80.669,51 euros.</i>

*Visto que con fecha 21 de noviembre de 2019 se recibe nuevo pliego refundido de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de los servicios postales de notificaciones y correos certificados generados en el ámbito de diversos servicios municipales y paquetería del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 11/2019), con un presupuesto máximo de licitación de 233.034,78€ más 19.916,54 € en concepto de IVA, sumando un total de 252.951,32 € y un valor estimado de 466.069,56€, en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para una duración de dos años, y dos posibles prórrogas anuales firmado por la Técnico de Gestión del departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup>. Montserrat Márquez Dopazo.*

*Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup>. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General, en el que se indica:*

*“Procede, modificar el compromiso de gastos adoptado con fecha con fecha 7 de mayo de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación de los servicios postales de notificaciones y correos certificados generados en el ámbito de diversos servicios municipales y paquetería del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 11/2019), para adaptar a la ejecución real del contrato, de conformidad con el nuevo pliego refundido de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares firmado por la Técnico de Gestión del departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup>. Montserrat Márquez Dopazo, para los dos años de contrato y dos posibles prórrogas anuales, en el siguiente sentido:*

<i>Presupuesto 2020:</i>	<i>126.475,66 €</i>
<i>Presupuesto 2021:</i>	<i>126.475,66 €</i>
<i>Presupuesto 2022:</i>	<i>126.475,66 €</i>
<i>Presupuesto 2023:</i>	<i>126.475,66 €”</i>

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:*

*Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato y sus prorrogas según las cuantías que a continuación se señalan:*

*-Expte. 11/2019 servicios postales de notificaciones y correos certificados generados en el ámbito de diversos servicios municipales y paquetería del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

<i>Presupuesto 2020:</i>	<i>126.475,66 €</i>
<i>Presupuesto 2021:</i>	<i>126.475,66 €</i>
<i>Presupuesto 2022:</i>	<i>126.475,66 €</i>
<i>Presupuesto 2023:</i>	<i>126.475,66 €”</i>

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 22 de noviembre de 2019 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

*“Que consta Propuesta de fecha 22 de noviembre de 2019 que se eleva al Pleno, relativa a la modificación del compromiso de gastos adoptado en su día por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del presupuesto de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, la cantidad de 126.475,66€, correspondiente a los gastos de la esta licitación en dichos ejercicios. Si bien hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

**PUNTO 33º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE**

## **MATERIAL HIGIÉNICO PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 66/2019).**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García:

*“Visto el expediente 66/2019 para la contratación del suministro de material higiénico para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por un importe de 57.851,24 € más IVA de 12.148,76 €, sumando un total de 70.000,00 € y un valor estimado de 115.702,48 euros en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años.*

*Visto que con fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2021, 2022 y 2023 (del 1 de enero al 30 de octubre) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente a este contrato.*

*Visto el informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Susana Compañy Hierro con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de la Concejal del Área de Hacienda y Patrimonio en el siguiente sentido:*

*“Dado que el expediente se encuentra en fase de tramitación y en el Pliego de Prescripciones Técnicas se han realizado modificaciones entre otras para adaptarlo a la nueva Ley 14/19, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública, en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, teniendo previsto su entrada en vigor el 1 de abril de 2020, se INFORMA Y PROPONE modificar el compromiso de gastos aprobado en Pleno el 25 de septiembre de 2019 para adaptarlo a la ejecución real del contrato en el siguiente sentido:*

*Liberar la cantidad consignada para el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019 que asciende a la cantidad de 4.820,94 euros más IVA ya que el mencionado contrato no se prevé que entre en vigor antes del 1 de abril de 2020 y adaptar el compromiso de gastos a la ejecución real del contrato.*

*Resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades en los ejercicios*

<i>2020 (del 1 de abril al 31 de diciembre):</i>	<i>26.250,00 euros.</i>
<i>2021:</i>	<i>35.000,00 euros.</i>
<i>2022:</i>	<i>35.000,00 euros.</i>
<i>2023:</i>	<i>35.000,00 euros.</i>
<i>2024( del 1 de enero al 31 de marzo):</i>	<i>8.750,00 euros.”</i>

*Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, conformado el Secretario General, en*

el que se indica:

*“Procede modificar el compromiso de gastos adoptados con fecha 25 de septiembre de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del suministro de material higiénico para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva. (Expte.66/2019), para adaptarlo a la ejecución real del contrato, de conformidad con el informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Susana Compañy Hierro con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de la Concejal del Área de Hacienda y Patrimonio en el siguiente sentido:*

*Liberar la cantidad consignada para el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019 que asciende a la cantidad de 4.820,94 euros más IVA, ya que el mencionado contrato no se prevé que entre en vigor antes del 1 de abril de 2020 y adaptar el compromiso de gastos a la ejecución real del contrato resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades en los ejercicios:*

<i>2020 (del 1 de abril al 31 de diciembre):</i>	<i>26.250,00 euros.</i>
<i>2021:</i>	<i>35.000,00 euros.</i>
<i>2022:</i>	<i>35.000,00 euros.</i>
<i>2023:</i>	<i>35.000,00 euros.</i>
<i>2024 (del 1 de enero al 31 de marzo):</i>	<i>8.750,00 euros.”</i>

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:*

*Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020(del 1 de abril al 31 de diciembre), 2021, 2022, 2023 y 2024 (del 1 de enero al 31 de marzo) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato y liberar la correspondiente retención de créditos por importe de 5.833,34 euros de este año, según las cuantías que a continuación se señalan:*

*Expte. 66/2019 para la contratación del suministro de material higiénico para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

<i>2020 (del 1 de abril al 31 de diciembre):</i>	<i>26.250,00 euros.</i>
<i>2021:</i>	<i>35.000,00 euros.</i>
<i>2022:</i>	<i>35.000,00 euros.</i>
<i>2023:</i>	<i>35.000,00 euros.</i>
<i>2024(del 1 de enero al 31 de marzo):</i>	<i>8.750,00 euros.”</i>

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 22 de noviembre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal

VOX y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

**PUNTO 34º. PROPUESTA SOBRE TOMA DE POSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A. PARA EL EJERCICIO 2019.**

Se da cuenta de la siguiente Moción de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*“Visto el escrito recibido de la Gerencia de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., por el que se propone a la Junta General de Accionistas el nombramiento de la entidad Ernst & Young, S.L., como Auditores de la Sociedad para el ejercicio de 2019, al haber presentado la oferta económica más ventajosa a los intereses de la Empresa, y habida cuenta que, a tenor de lo previsto en el art. 10 de los Estatutos Sociales, la voluntad del socio público –el Ayuntamiento de Huelva- debe decidirse previamente conforme a las normas que regulan la adopción de acuerdos del Pleno del Ayuntamiento,*

*PROPONGO al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:*

- 1. Aceptar la Propuesta de la Gerencia de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. sobre nombramiento de la Entidad Ernst & Young, S.L. como auditores para el ejercicio de 2019, en la cantidad concertada.*
- 2. Facultar al Sr. Alcalde Presidente o Concejales que actúe por su delegación para que haga valer el posicionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Huelva en la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., en el sentido expresado”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

### **PUNTO 35º. PROPUESTAS DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Se da cuenta de las Propuestas de reconocimientos de obligaciones del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez; y de la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 13 y 20 de noviembre, ambos de 2019, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, cinco en contra y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes reconocimientos de obligaciones:

- A Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cultura el gasto contenido en la relación contable F/2019/495 por importe de 2.649,9 euros.

- A Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, los gastos contenidos en la relación contable F/2019/500 por importe de 9.269,81 euros.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.